

DOCUMENTO INICIAL

ESTRATÉGICO PARA LA EVALUACIÓN
AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA
URBANIZACIÓN ILLA BLANCA EN EL
ÁMBITO SUR, MUNICIPIO DE SANT JOAN
DE LABRITJA, EN LA ISLA DE EIVISSA

MEMORIA



DUNA Consultores

Av. Isidor Macabich, 63, local 20. 07800, EIVISSA. Tel / fax 971/392962. Tel 630568175

WWW.dunabaleares.com

dunabaleares@gmail.com

Eivissa, septiembre de 2017



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO	5
3. SITUACIÓN Y ENTORNO	7
4. RESUMEN DEL ANÁLISIS Y LA VALORACIÓN DEL MEDIO	11
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN ESPECIAL	43
6. ANÁLISIS PRELIMINAR DE ALTERNATIVAS	47
7. DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL	49
8. ANÁLISIS PRELIMINAR DE IMPACTOS	51
9. INCIDENCIA SOBRE OTROS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES	55





1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Por encargo de la **Comunidad de Propietarios de la Urbanización Illa Blanca Ámbito Sur**, se está realizando una asistencia técnica para la redacción del **Estudio Ambiental Estratégico** correspondiente a la tramitación del **Plan Especial de la Urbanización Illa Blanca en el Ámbito Sur**, que la mencionada entidad promueve en los terrenos correspondientes al ámbito sur de la urbanización *Illa Blanca*, en el municipio de *Sant Joan de Labritja*, isla de *Eivissa*. El Plan Especial está siendo redactado por el Arquitecto *Javier Planas Ramia*.

El presente documento constituye el Documento Inicial Estratégico para la solicitud del inicio de la tramitación ambiental del Plan Especial y solicitud del documento de alcance del estudio ambiental estratégico a elaborar, y se redacta en aplicación del artículo 18 de la *Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental*.

El *Plan Especial de Illa Blanca en el ámbito sur*, está sujeto a evaluación ambiental estratégica ordinaria, en aplicación del marco legal vigente en materia de evaluación ambiental:

- ***Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental***, del Estado Español.
- ***Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears***.

Concretamente, la *Ley 12/2016* establece, en su artículo 9, el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria:

“ Artículo 9

Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y los programas, y también las modificaciones de estos, que adopten o aprueben las administraciones autonómica, insular o local de las Illes Balears, cuya aprobación exija una disposición legal o reglamentaria o un acuerdo del Consejo de Gobierno cuando:



a) *Establezcan el marco para la autorización futura de proyectos legalmente sometidos a la evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la acuicultura, la pesca, la energía, la minería, la industria, el transporte, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, la utilización del medio marino, las telecomunicaciones, el turismo, la ordenación del territorio urbano y rural o el uso del suelo.*

b) *Requieran una evaluación porque afectan espacios Red Natura 2000 en los términos que prevé la legislación del patrimonio natural y de la biodiversidad.*

... ..”

Puesto que el ámbito objeto del Plan Especial se halla en el interior del espacio de la Red Natura 2000 “*Els Amunts d’Eivissa*” identificado con el código LIC ES 5301015, y a muy poca distancia (60 m) del espacio de la Red Natura 2000 “*Costa dels Amunts d’Eivissa*” identificado con el código LIC ES 0000241 y clasificado también como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), es de aplicación directa el punto 1b del artículo 9 de la *Ley 12/2016*.



2.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2.1.- CONTENIDO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE

La *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, establece en su artículo 18 el contenido mínimo que ha de tener el **documento inicial estratégico** a elaborar:

“Artículo 18.

Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

*1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un **documento inicial estratégico** que contendrá, al menos, la siguiente información:*

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.”*

2.2.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO

A partir de las directrices normativas sobre el contenido de los estudios de impacto ambiental, se ha elaborado un documento con el siguiente contenido:

Capítulo 1, Antecedentes.



Capítulo 2, Contenido del documento.

Capítulo 3, Situación y entorno.

Capítulo 4, Resumen del análisis y diagnóstico del medio.

Capítulo 5, Descripción general del Plan Especial.

Capítulo 6, Análisis preliminar de alternativas.

Capítulo 7. Desarrollo del Plan Especial.

Capítulo 8. Análisis preliminar de impactos ambientales.

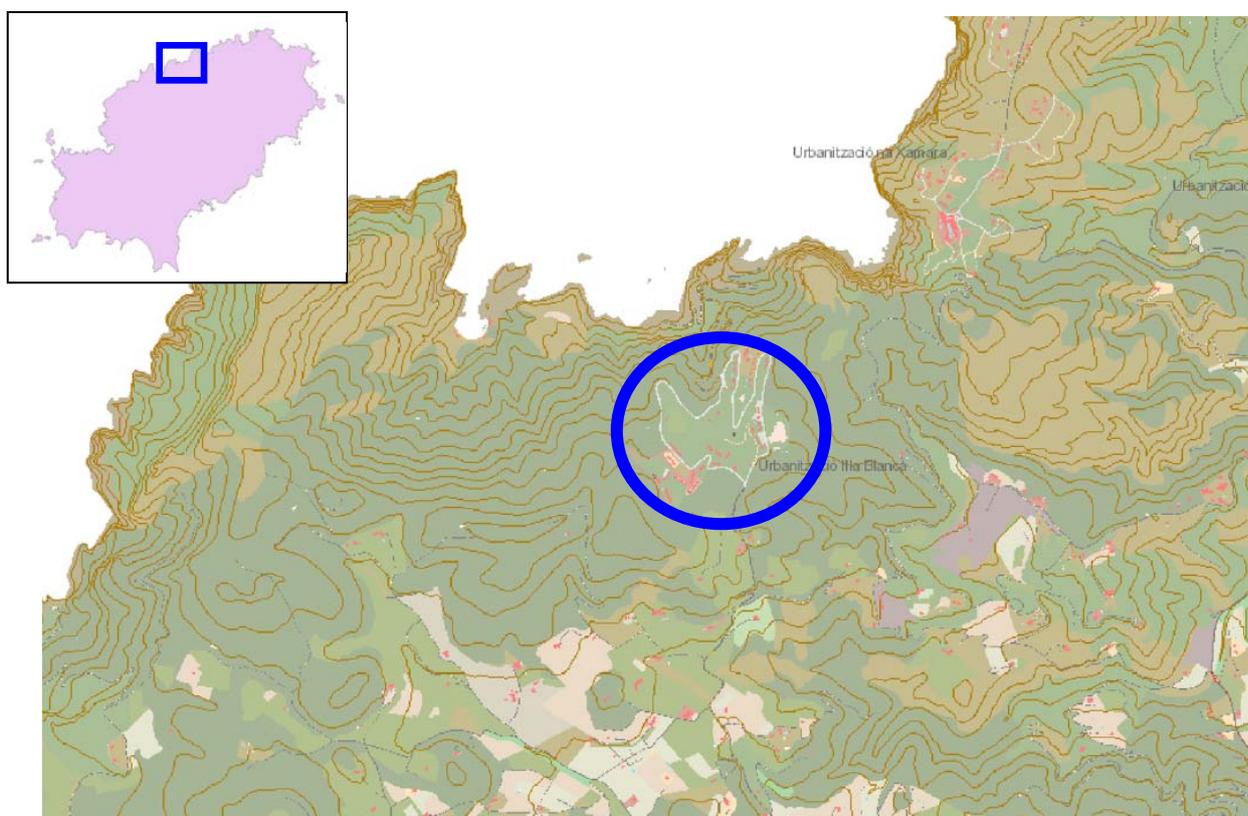
Capítulo 9. Incidencias sobre otros planes sectoriales y territoriales.



3.- SITUACIÓN Y ENTORNO

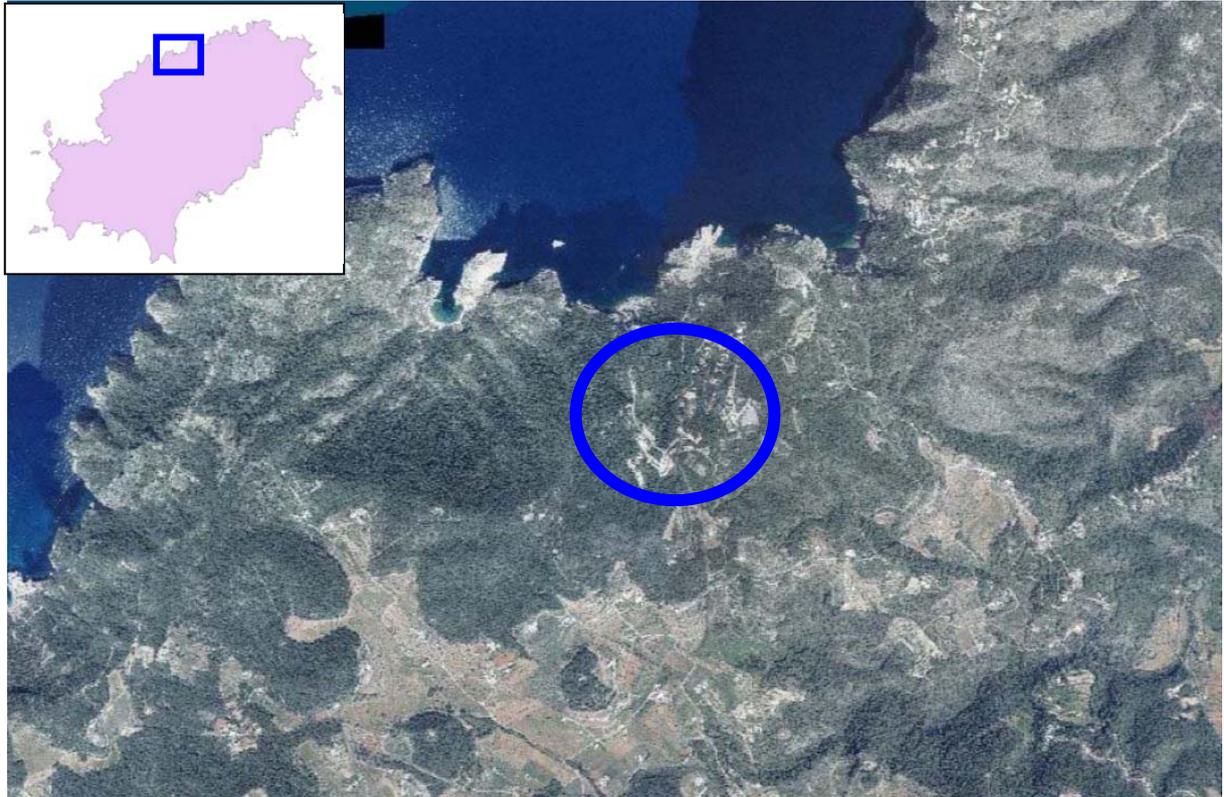
La urbanización *Illa Blanca* se encuentra en la zona de *Els Amunts*, en la costa norte de la isla de *Eivissa*, en el municipio de *Sant Joan de Labritja*.

La situación general de la urbanización se ilustra en el mapa 1 y en el fotograma 1. **La situación detallada** de la urbanización figura en el mapa 2 y en el fotograma 2.

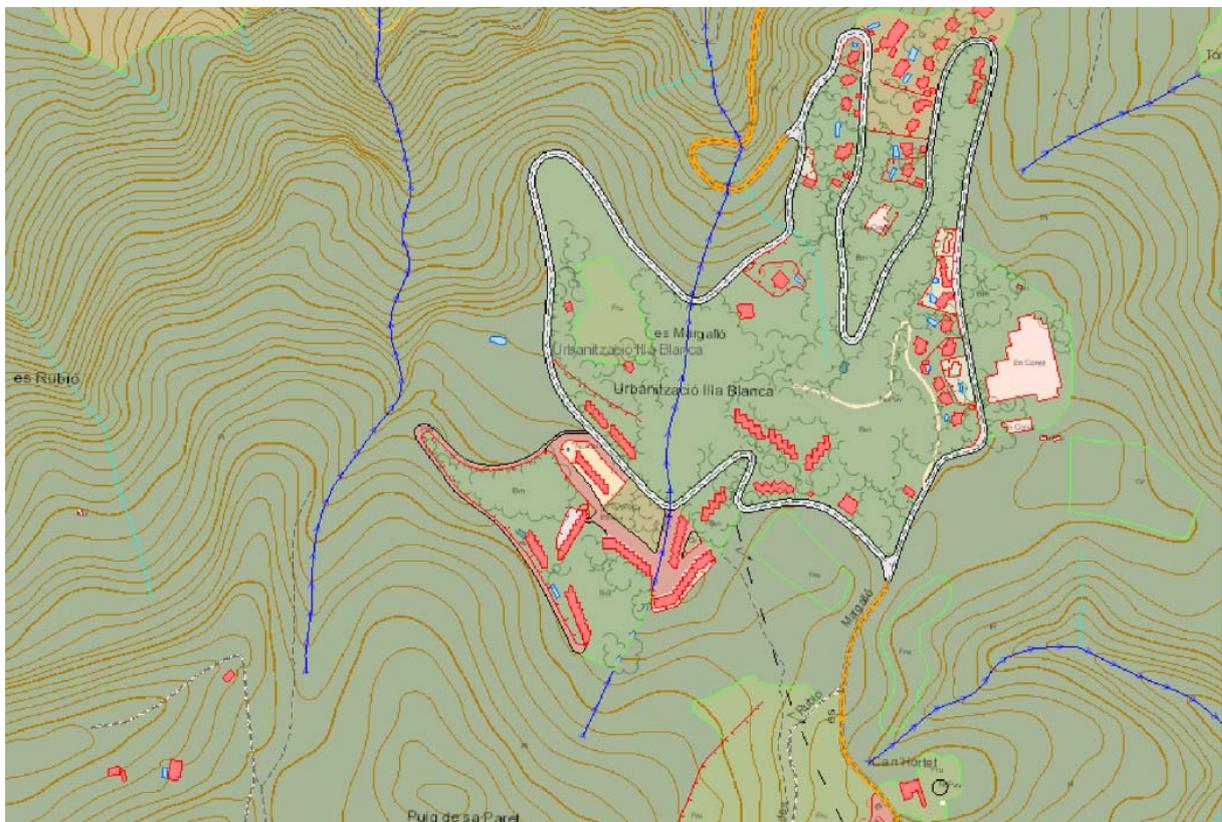


Mapa 1. Localización general de la urbanización Illa Blanca, al norte de la isla de *Eivissa*. Mapa topogràfic balear 2008, IDEIB.

El ámbito objeto del Plan Especial se halla en el interior del espacio de la **Red Natura 2000** “*Els Amunts d’Eivissa*” identificado con el código LIC ES 5301015, y a muy poca distancia (60 m) del espacio de la Red Natura 2000 “*Costa dels Amunts d’Eivissa*” identificado con el código LIC ES 0000241 y clasificado también como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA),



Fotograma 1. Localización general de la urbanización *Illa Blanca*, al norte de la isla de *Eivissa*. Ortofoto de 2015 de IDEIB.



Mapa 2. Localización detallada de la urbanización *Illa Blanca*. *Mapa Topogràfic Balear 2008*.



Fotograma 2. Localización detallada de la urbanización *Illa Blanca*. Ortofoto 2015 de IDEIB.



Fotograma 3. Localización detallada del ámbito sur (en rojo) de la urbanización *Illa Blanca*. Fotograma satélite 2014 Google Maps.



Morfológicamente, los terrenos corresponden a una zona litoral abrupta de origen torrencial y erosivo marino, situada al norte de la elevación del *Puig de sa Paret*, de 322 m de altitud, en el sistema de elevaciones de *Els Amunts d'Eivissa*. Se trata de una ladera costera de pendientes de moderadas a fuertes, con paredes verticales en los acantilados costeros. El ámbito sur de la urbanización se sitúa entre las cotas 250 y 275 m aproximadamente, y a una distancia mínima de 530 m de la costa.

Geológicamente, los sustratos corresponden a materiales calizos y margosos de diversa datación (Mioceno, Cretácico inferior, Jurásico y Trias).

Hidrológicamente, la urbanización se halla en la parte media de una cuenca pluvial costera de escasa entidad y superficie.

La vegetación natural del entorno corresponde a pinares y sabinares litorales típicos de los acantilados del norte de la isla: *Cneoro – Pistacietum lentisci*, *Rosmarino – Ericion multiflorae*. En las zonas más abruptas de la costa se desarrollan las comunidades litorales rupícolas endémicas de la isla: *Brassico-Helichryson rupestris* (O. Bolós & Molinier 1958), *Thymo ebusitani-Hippocrepidetum grosii* (Tébar, Boira & Llorens 1990).

Los usos del suelo en el entorno corresponden a usos residenciales más o menos dispersos, a veces concentrados en pequeñas urbanizaciones, y a establecimientos turísticos.

En cuanto a los **riesgos naturales**, el entorno se encuentra afectado parcialmente por área de protección de riesgo de incendios (APR incendios).



4.- RESUMEN DEL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL MEDIO

4.1.- MEDIO ATMOSFÉRICO Y CLIMA

La climatología del área se caracteriza por:

- Precipitaciones escasas y repartidas principalmente en otoño.
- Fuerte desequilibrio entre precipitación y evapotranspiración.
- Elevadas temperaturas.

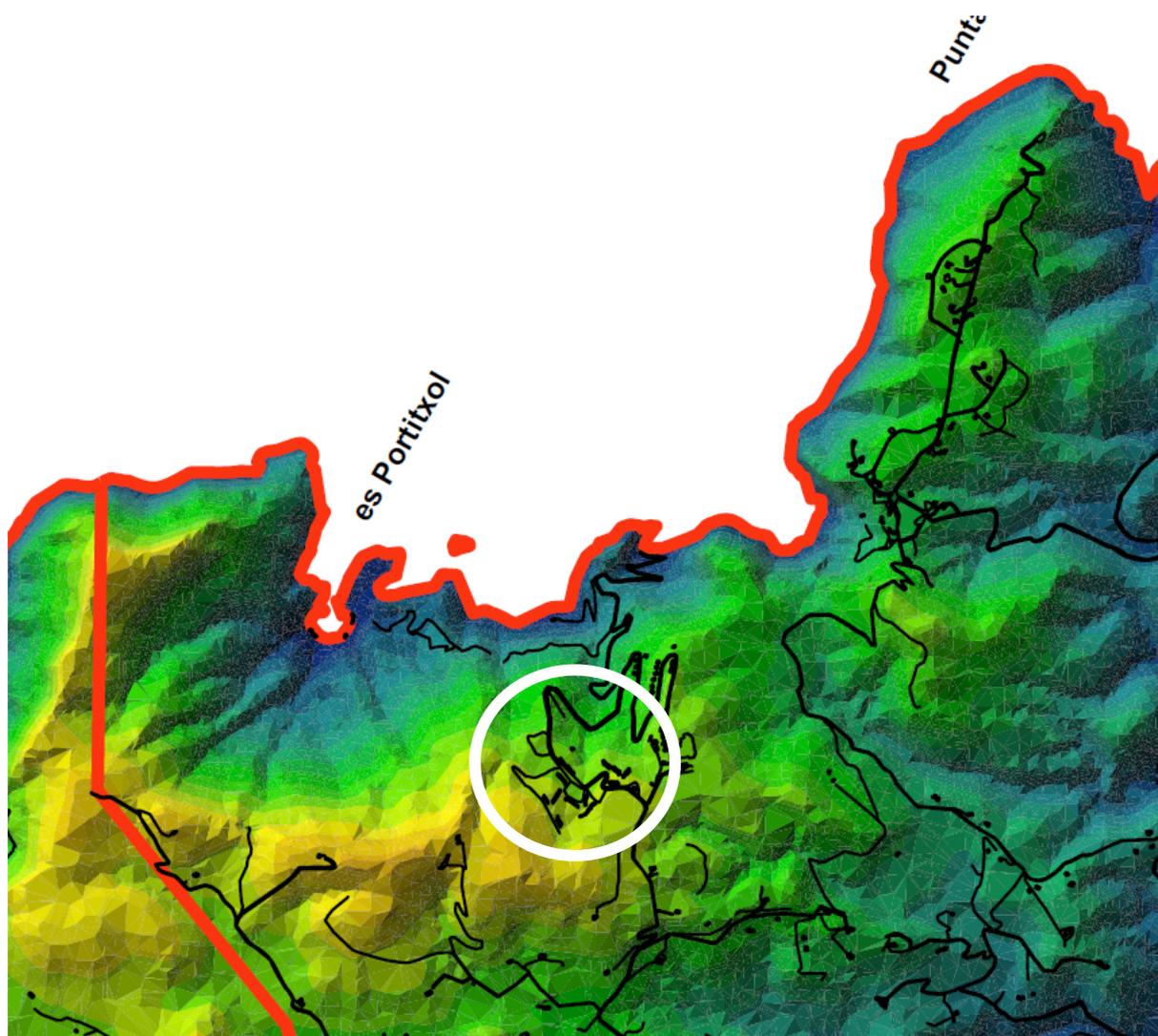
La zona objeto de estudio se halla expuesta principalmente a los vientos de norte.

Las precipitaciones en la isla de *Eivissa* siguen un régimen mediterráneo torrencial típico, con ausencia de lluvias en primavera y con las precipitaciones mayores en los finales de verano y en el otoño.

El ambiente sonoro del entorno del plan puede considerarse de baja contaminación acústica, por la ausencia de infraestructuras, usos y actividades generadoras de emisiones significativas.

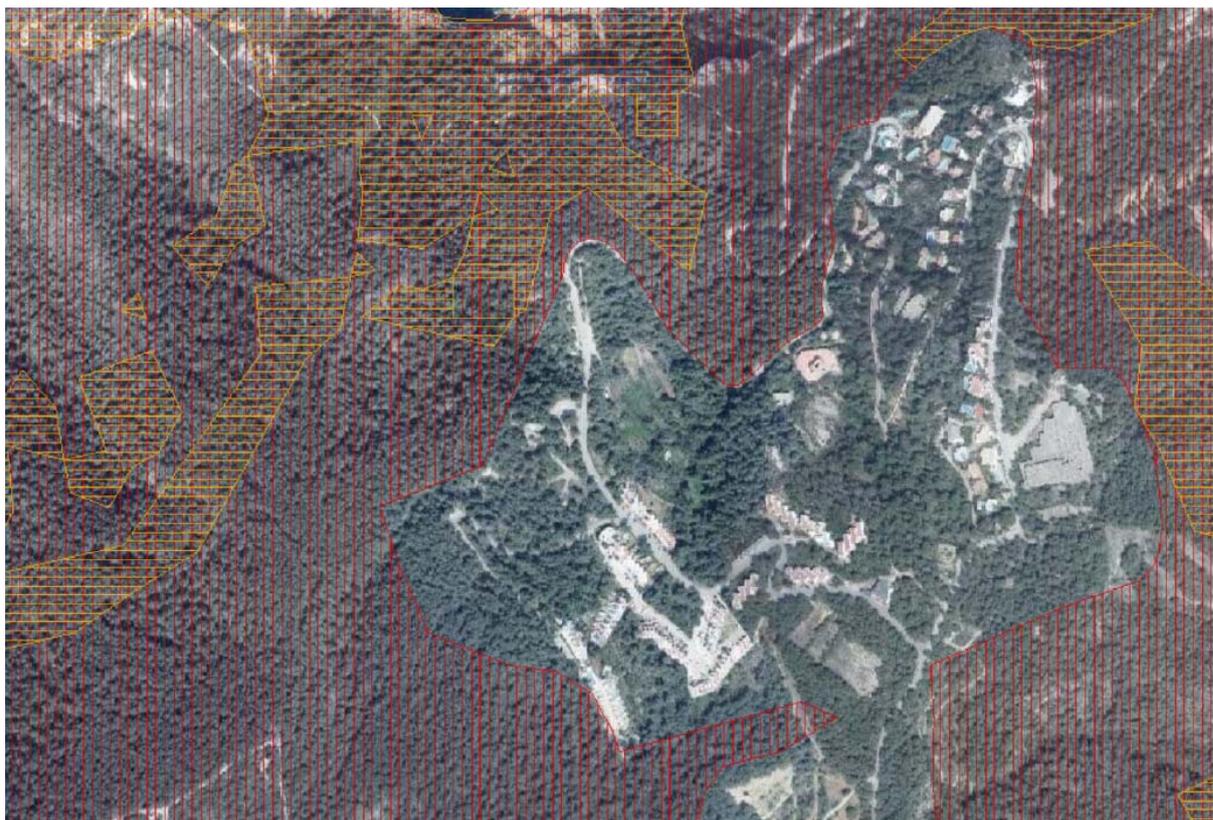
4.2.- GEOLOGÍA

Morfológicamente, los terrenos corresponden a una zona litoral abrupta de origen torrencial y erosivo marino, situada al norte de la elevación del *Puig de sa Paret*, de 322 m de altitud, en el sistema de elevaciones de *Els Amunts d'Eivissa*. Se trata de una ladera costera de pendientes de moderadas a fuertes, con paredes verticales en los acantilados costeros. El ámbito sur de la urbanización se sitúa entre las cotas 250 y 275 m aproximadamente.



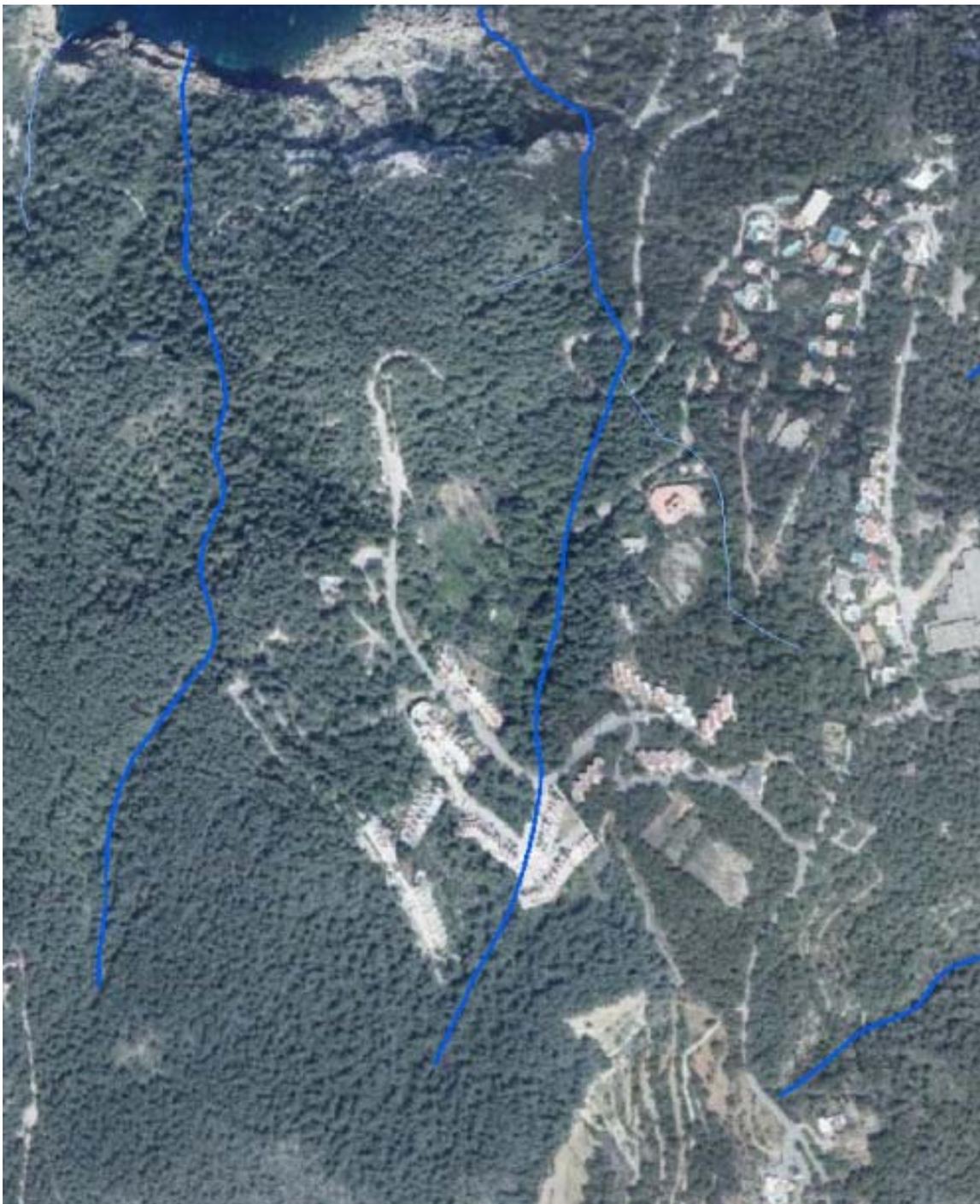
Mapa 3. Morfología general del entorno de la urbanización Illa Blanca, al norte de la isla de Eivissa. Fuente: *Estudio Territorial del Municipio de Sant Joan de Labritja*, Duna Balears, 2007.

En cuanto a **riesgos geomorfológicos**, el ámbito del Plan Especial no está afectado por APR de erosión, según la cartografía del Pla Territorial Insular.

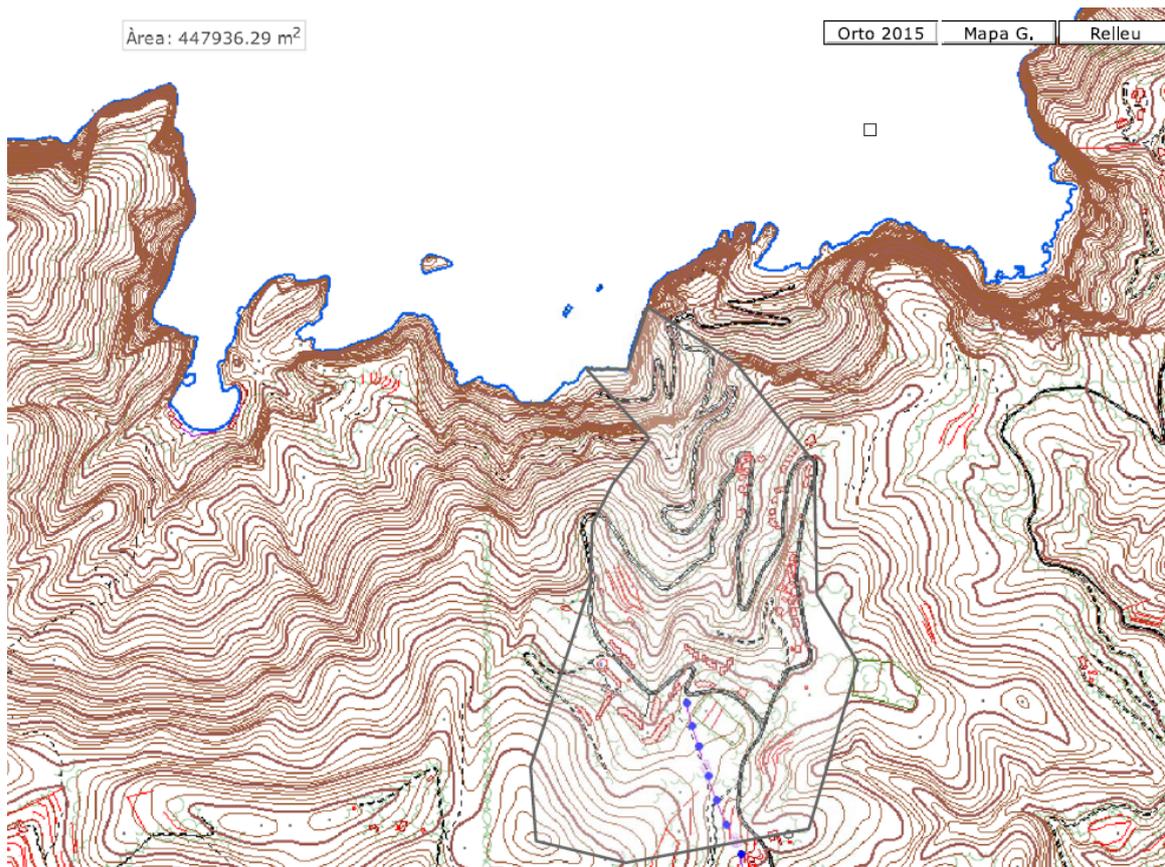


Fotograma 4. APRs de incendio (rayado rojo) y de erosión (rayado pardo) según el PTI. Sobre ortofoto 2015. Fuente: IDEIB.

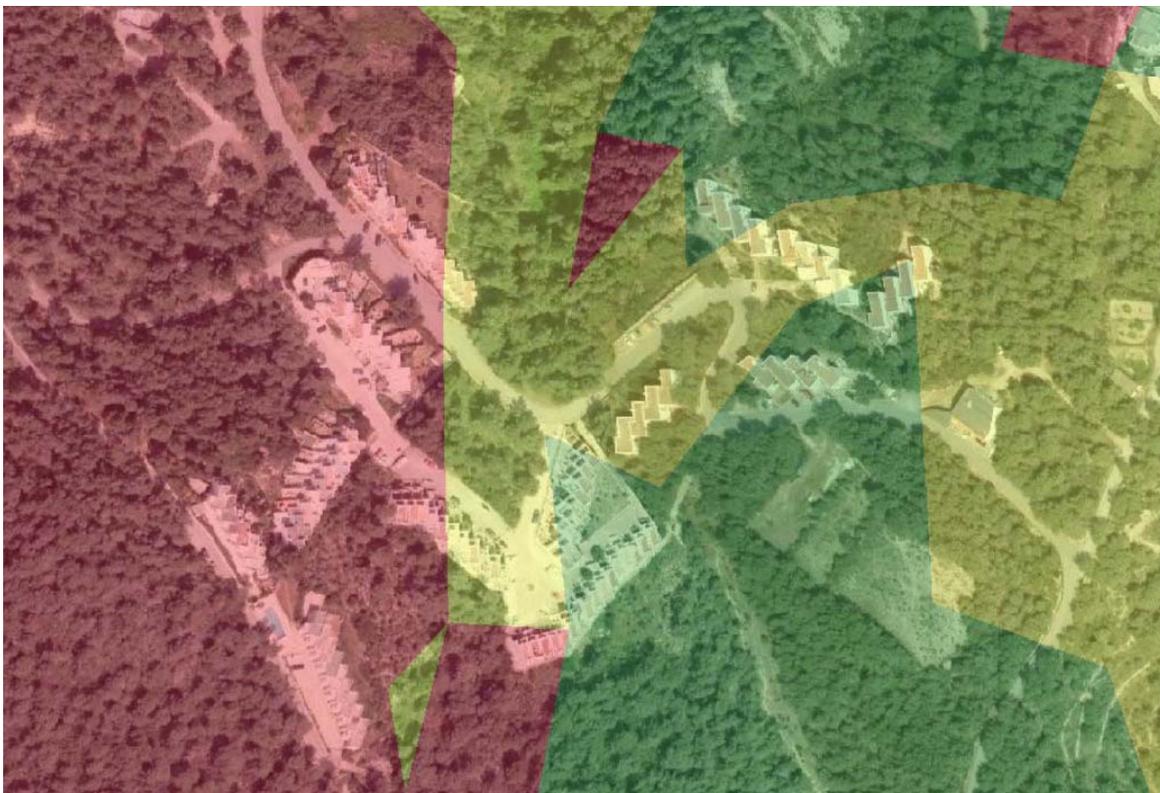
Geológicamente el entorno presenta una gran variedad de sustratos. En las zonas costeras y peñas afloran materiales calizos y margosos de diversa datación (Cretácico inferior y Malm) de la serie estratigráfica de Aubarca. Sobre éstos se disponen, hacia el interior, materiales miocénicos (margas, microbrechas y pudingas), y sobre estos últimos, los materiales calizos de la serie estratigráfica de San José (dolomías del Liass-Dogger y margas del Keuper).



Fotograma 5. Red de drenaje superficial según la cartografía de IDEIB. Sobre ortofoto 2015.



Mapa 5. Superfície de la cuenca pluvial en la que se halla en àmbito, sobre *topogràfic balear* 2002.



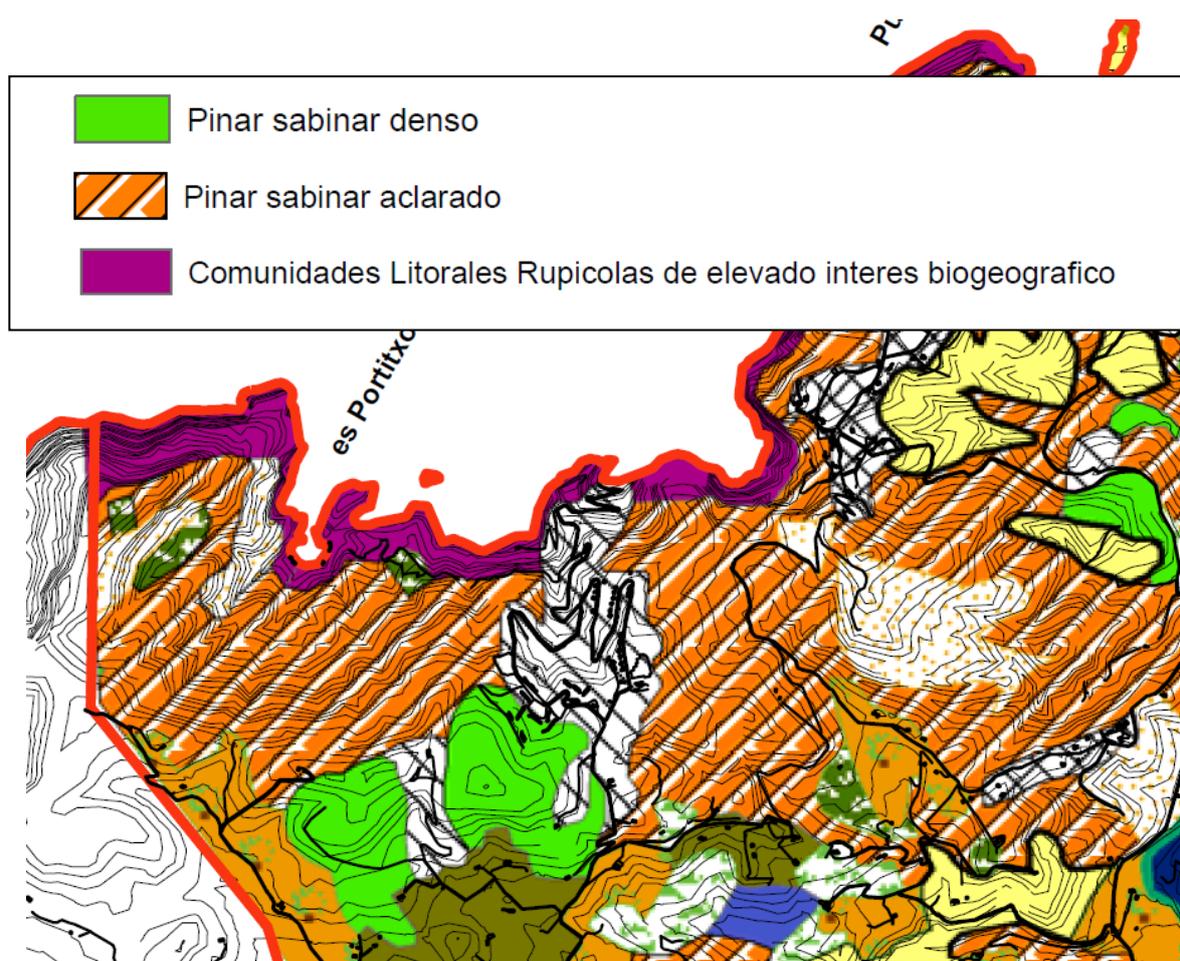
Fotograma 6. Vulnerabilitat de aqüífers en el entorn del àmbito sur de la urbanització. Alta, morado; Media, amarillo; Baja, verde. Sobre ortofoto 2015. Fuente: IDEIB.



4.3.- VEGETACIÓN

4.3.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

La vegetación natural del entorno corresponde a pinares y sabinares litorales típicos de los acantilados del norte de la isla. En las zonas más umbrías la vegetación forestal, más madura, corresponde al *Cneoro – Pistacietum lentisci*, mientras que en las zonas más pobres, abruptas y/o afectadas por inestabilidad morfológica, corresponde al *Rosmarino – Ericion multiflorae*. En las zonas de peñascos y acantilados costeros, se desarrollan las comunidades litorales rupícolas endémicas de la isla, de elevado interés biogeográfico por su carácter endémico: *Brassico-Helichryson rupestris* (O. Bolós & Molinier 1958), *Thymo ebusitani-Hippocrepidetum grosii* (Tébar, Boira & Llorens 1990).



Mapa 6. Vegetación del área de *Es Portitxol – na Xamena*, en el entorno de la urbanización Illa Blanca. Fuente: *Estudio Territorial del Municipio de Sant Joan de Labritja*, Duna Balears, 2007.



El entorno inmediato de la urbanización está parcialmente afectado por área de protección de riesgos de incendio forestal, o **APR incendios**, según el PTI (fotograma 5). Existe también una delimitación técnica de Zona de Alto Riesgo de Incendio (ZAR) según cartografía del *Govern Balear* (fotograma 8) que afecta parcialmente al ámbito afectado, y sobre todo a todo el entorno de la urbanización.



Fotograma 7. Delimitación de la zona de alto riesgo de incendio (ZAR) según mapa técnico del Govern Balear, sobre ortofoto 2015. Fuente: IDEIB.

4.3.2.- HÁBITATS DE LA RED NATURA 2000

Según el formulario normalizado de datos (FND) del LIC en su versión más actualizada (08/2016), los **hábitats terrestres** de la red presentes en el área LIC de *Els Amunts* son los siguientes.

- **Grupo Hábitat costero y vegetación halófila.**

Subgrupo Acantilados marinos y playas de Guijarros.

- Tipo hábitat 1210 Vegetación anual sobre desechos marino acumulados.



- Tipo hábitat 1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium spp.* endémicos.

Subgrupo Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos.

- Tipo de hábitat 1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimae*).
- Tipo de hábitat 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).

- **Grupo Matorrales esclerófilos.**

Subgrupo Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

- Tipo de hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

- **Grupo Formaciones herbosas naturales y seminaturales.**

Subgrupo Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral.

- Tipo de hábitat 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietae*. **Prioritario.**

Subgrupo Prados húmedos seminaturales de hierbas altas.

- Tipo de hábitat 6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.

- **Grupo Turberas, turberas bajas y áreas pantanosas.**

Subgrupo Áreas pantanosas calcáreas.

- Tipo de hábitat 7220 Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*). **Prioritario.**

- **Grupo Hábitat rocosos y cuevas.**

Subgrupo Pendientes rocosas con vegetación casmofítica.

- Tipo de hábitat 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.

- **Grupo Bosques.**



Subgrupo Bosques mediterráneos caducifolios.

- Tipo de hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

Según la cartografía de distribución de los hábitats que se muestra en el visor de IDEIB, en el entorno del ámbito afectado por el Plan Especial, solamente se encuentra localizado el hábitat 5330, como se muestra en el siguiente fotograma.



Fotograma 8. distribución de los hábitats comunitarios en el entorno del ámbito afectado, según cartografía del Govern Balear. Fuente: IDEIB. Sobre ortofoto 2015.

Como puede verse, el ámbito sur de la urbanización Illa blanca coincide en su extremo suroeste con una pequeña superficie del dominio del hábitat 5330 en el área.

4.3.3.- FLORA DE LA RED NATURA 2000

Según el FND (08/2016) del LIC ES 5310105, las especies vegetales del anexo II de la Directiva que pueden hallarse en el LIC de *Els Amunts* son las siguientes:

Allium grosii.



Genista dorycnifolia.

Silene hifacensis.

Aparte de estas especies, cabe citar que en formulario se relaciona a la especie *Diplotaxis ibicensis* en el apartado “otras especies importantes”, cuando esta especie figura en el Anexo II de la Directiva de hábitats. Por ello se incluye en este apartado y se elimina del correspondiente a “otras especies importantes”.

Por otro lado, en la zona LIC de *Els Amunts* se encuentran las siguientes especies de interés, (punto 3.3 del formulario, “Otras Especies Importantes de Flora y Fauna”):

Aetheorhiza bulbosa subsp. willkommi.

Allium antonii – bolosii subsp. eivissanum.

Allium sphaerocephalon subsp. ebusitanum.

Asperula pau.

Asplenium azomanes.

Avenula crassifolia.

Bellium bellidioides.

Biscutella ebusitana.

Bupleurum barceloi.

Carex rorulenta.

Cyclamen balearicum.

Carduncellus dianius (Lamottea diana)

Chaenorrhinum organifolium subsp. crassifolium.

Gallium crespianum.

Hippocrepis balearica subsp. grosii

Limonium gibertii

Micromeria filiformis.

Micromeria inodora.

Micromeria microphylla

Ophrys balearica.

Ranunculus barceloi.

Rubia angustifolia subsp. angustifolia.

Saxifraga corsica subsp. cossoniana.

Sibthorpia africana.

Silene cambessedesii.

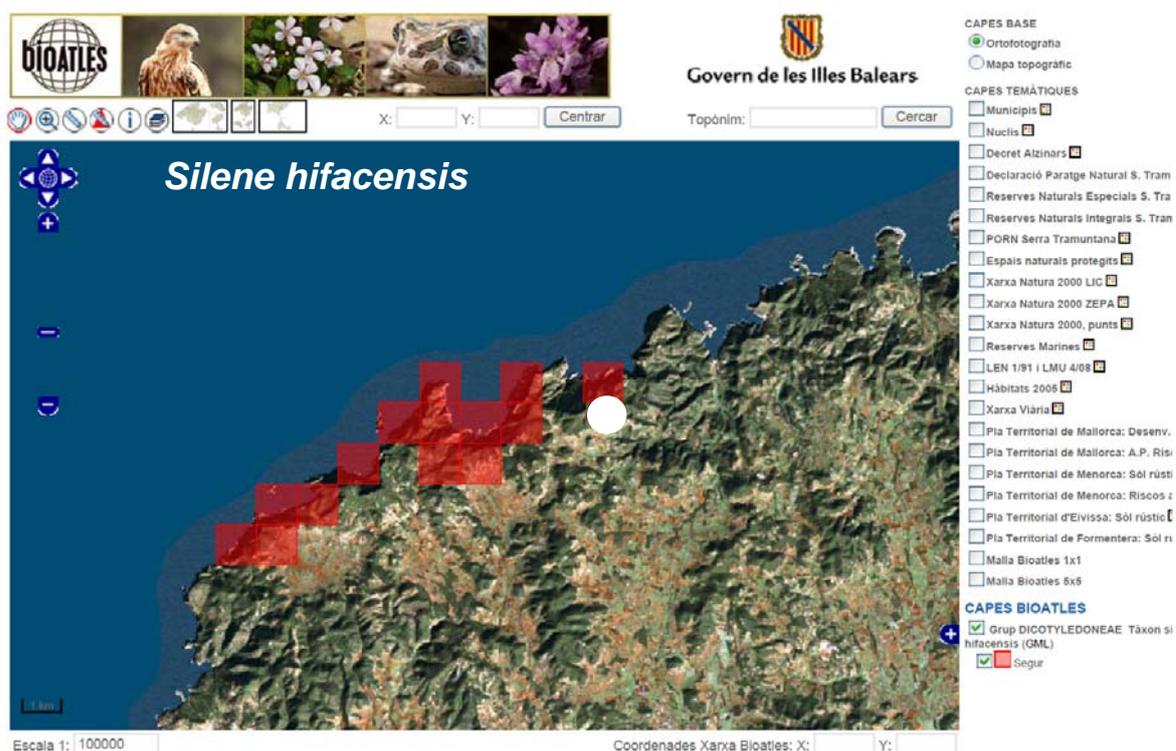
Teucrium cossoni subsp. punicum.

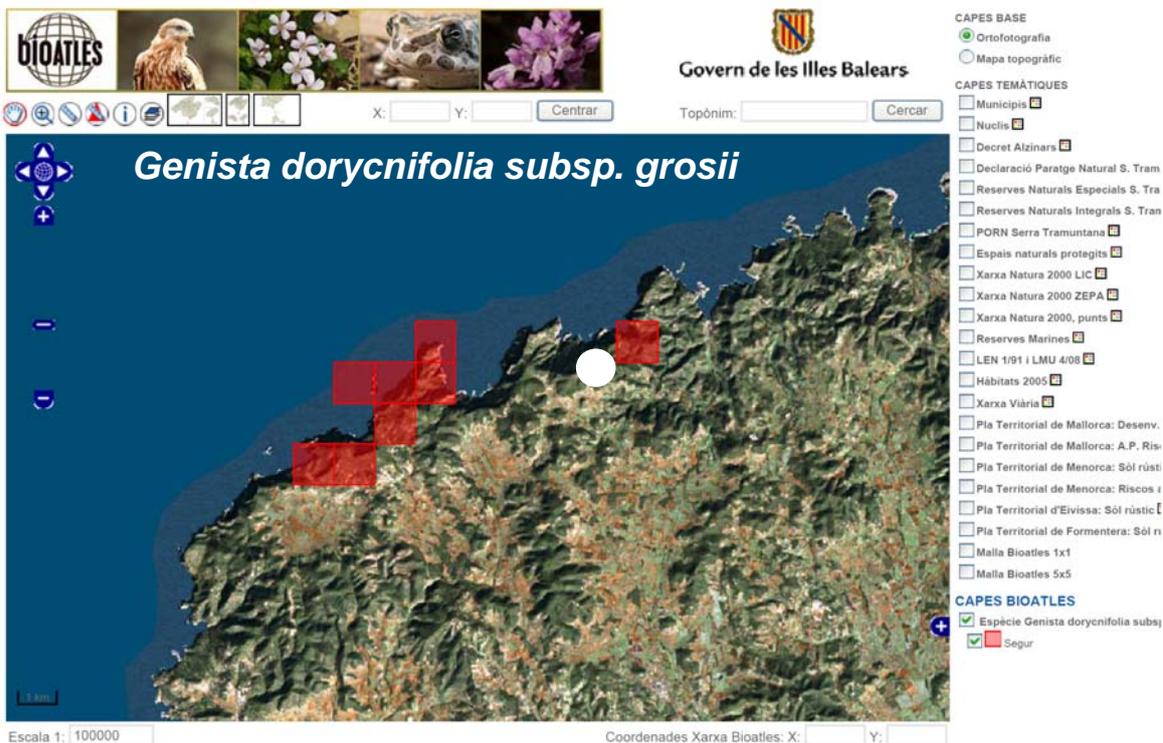


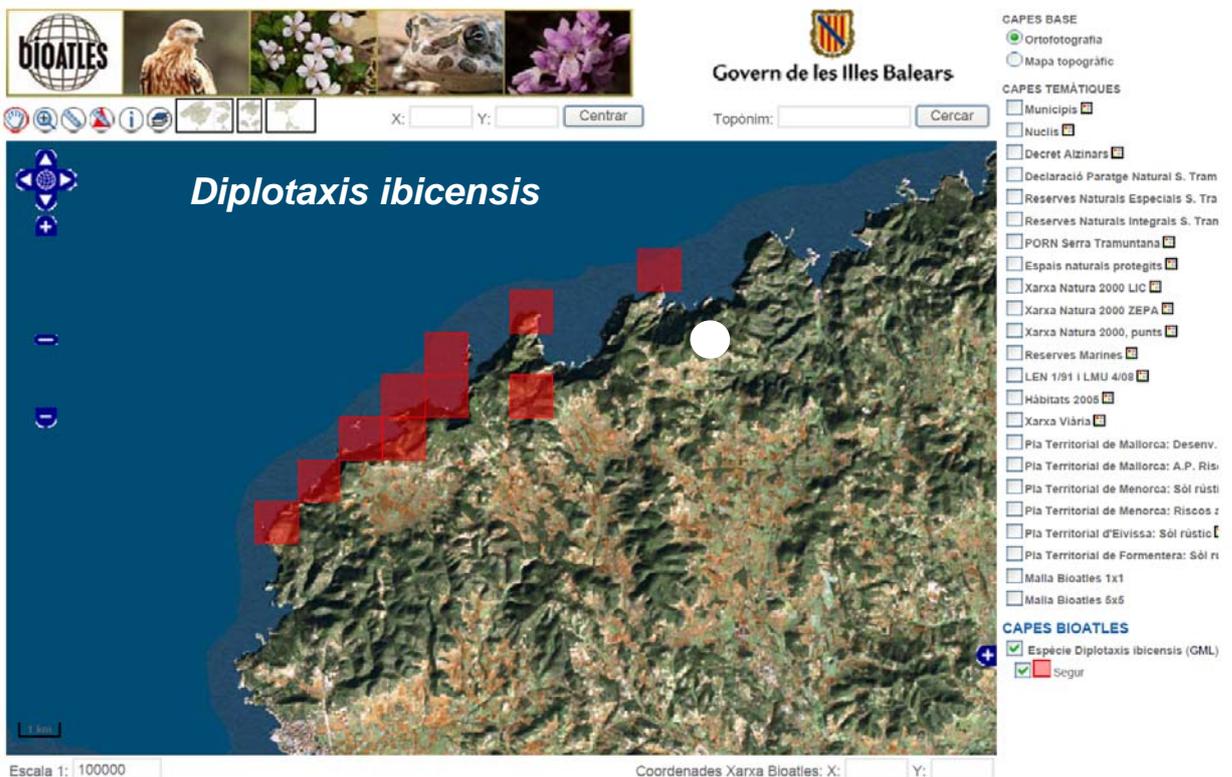
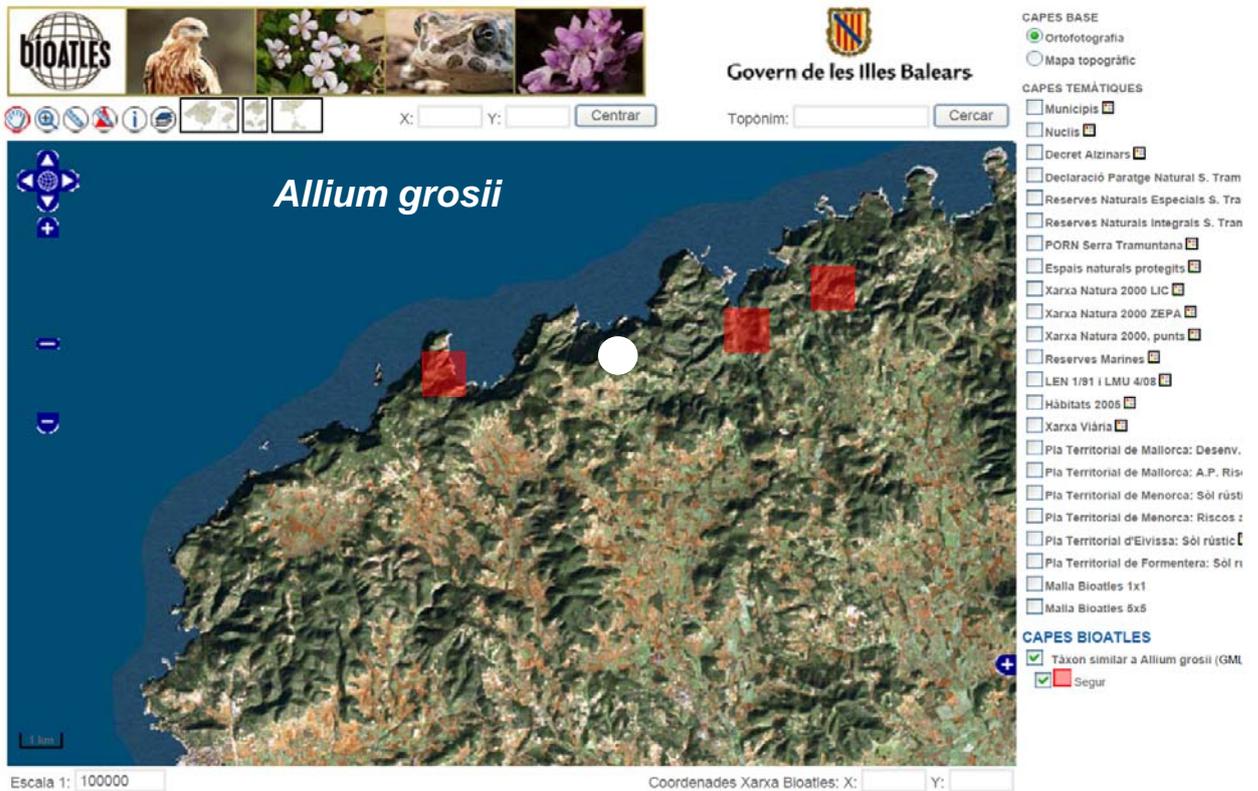
Thymus richardii subsp. ebusitanus.

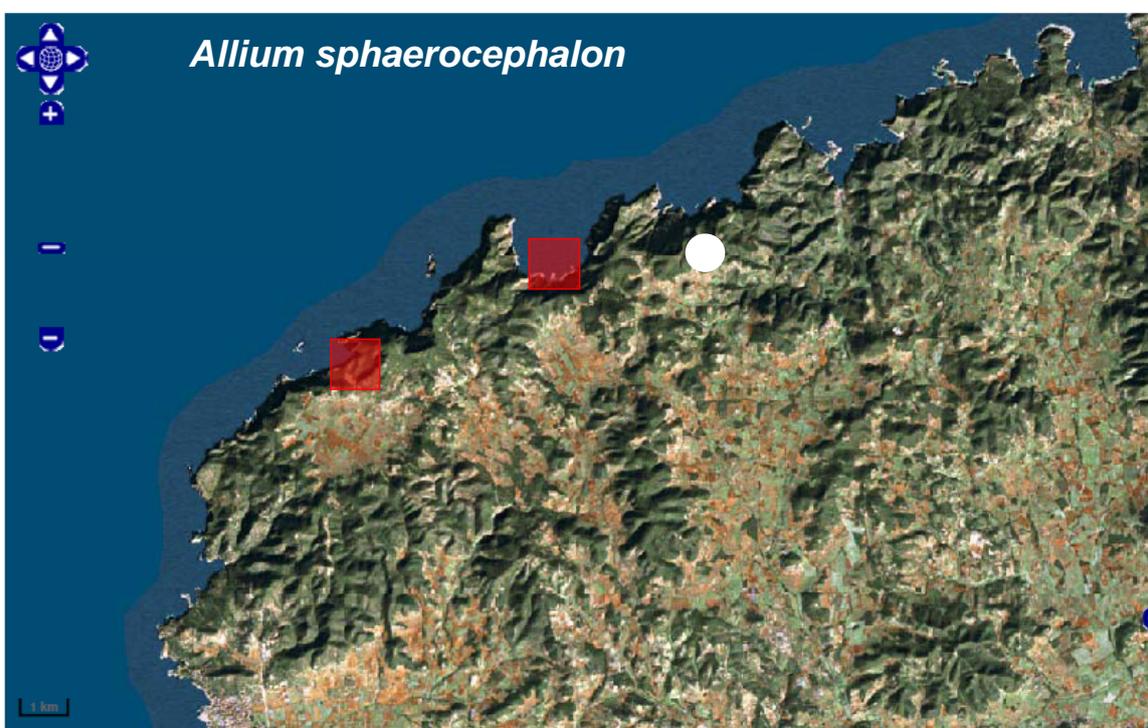
La distribución de estas especies en el entorno del ámbito afectado, según la información disponible, es la que aparece en los mapas de las páginas siguientes.

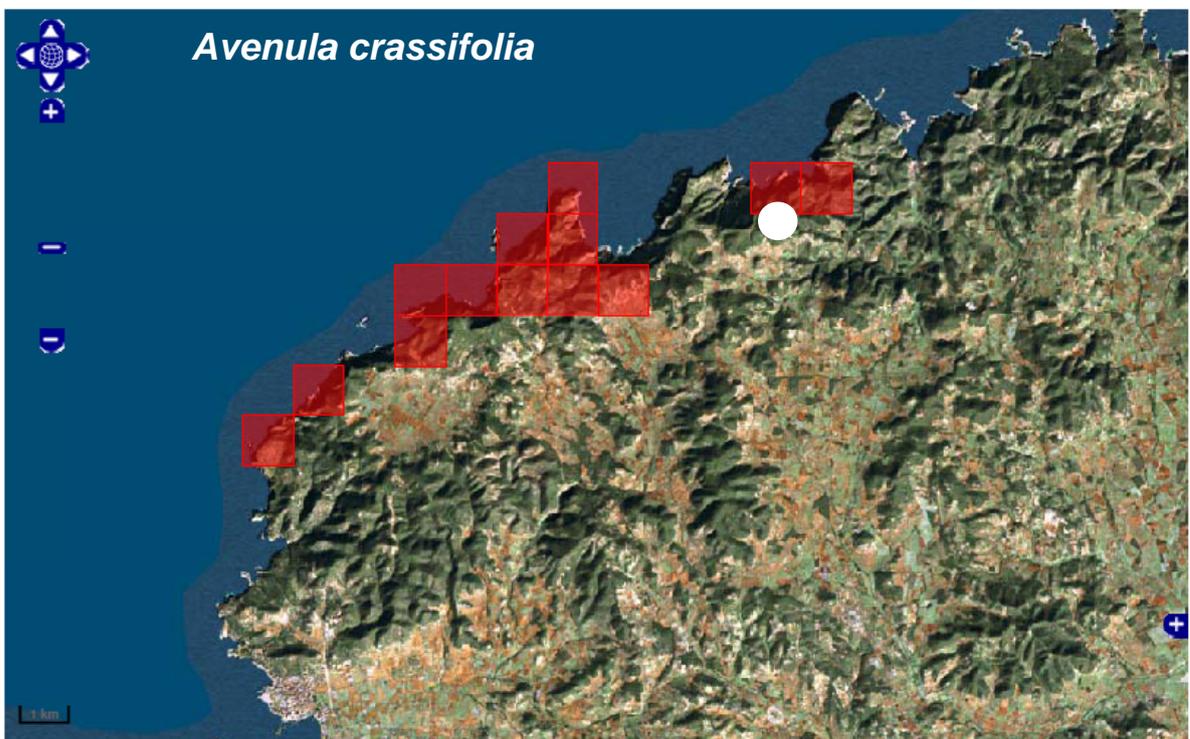
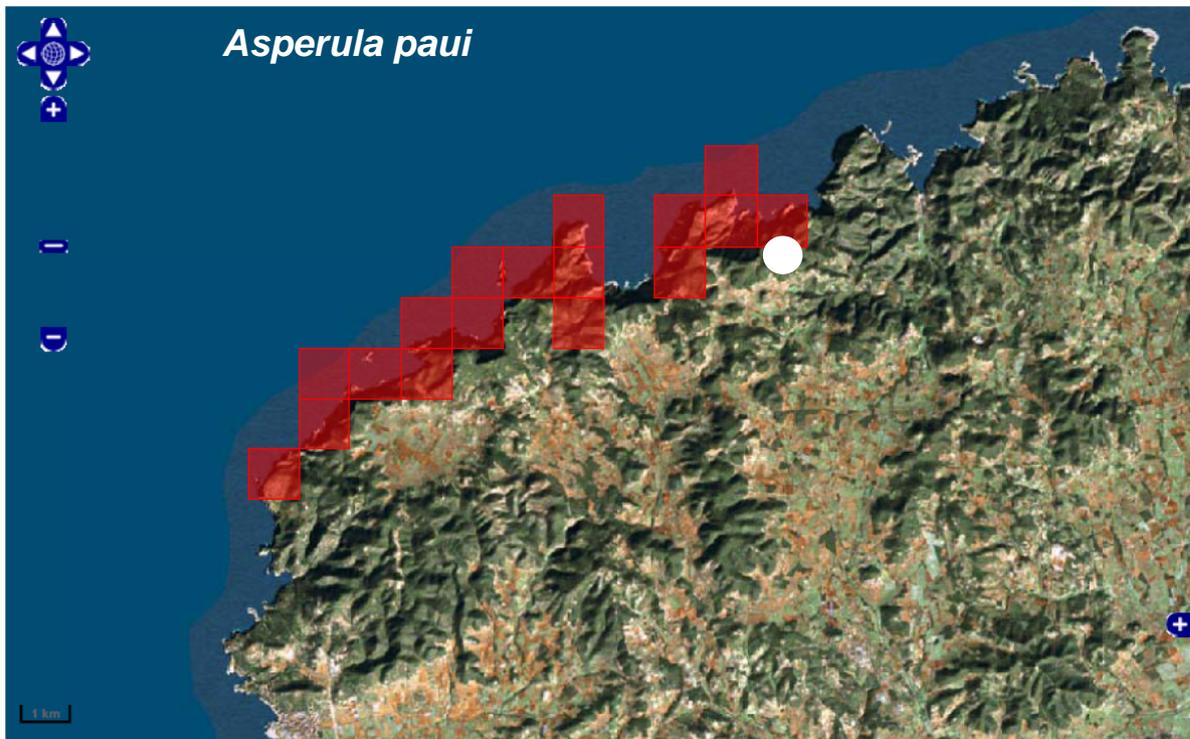
Para cada especie se incluye el mapa de localización por cuadrículas de 1 x 1 Km según se hallan publicadas en la página del BIOATLES de la Consellería de Medi Ambient (<http://www.bioatles.caib.es>). La localización del ámbito del plan se señala en blanco. Los mapas de cuadrículas de 1 x 1 Km deben interpretarse con cautela. La presencia en una cuadrícula no implica la presencia de la especie en toda la superficie de la misma, sino en algunas localidades concretas, dentro del hábitat propio de la especie en cada caso.

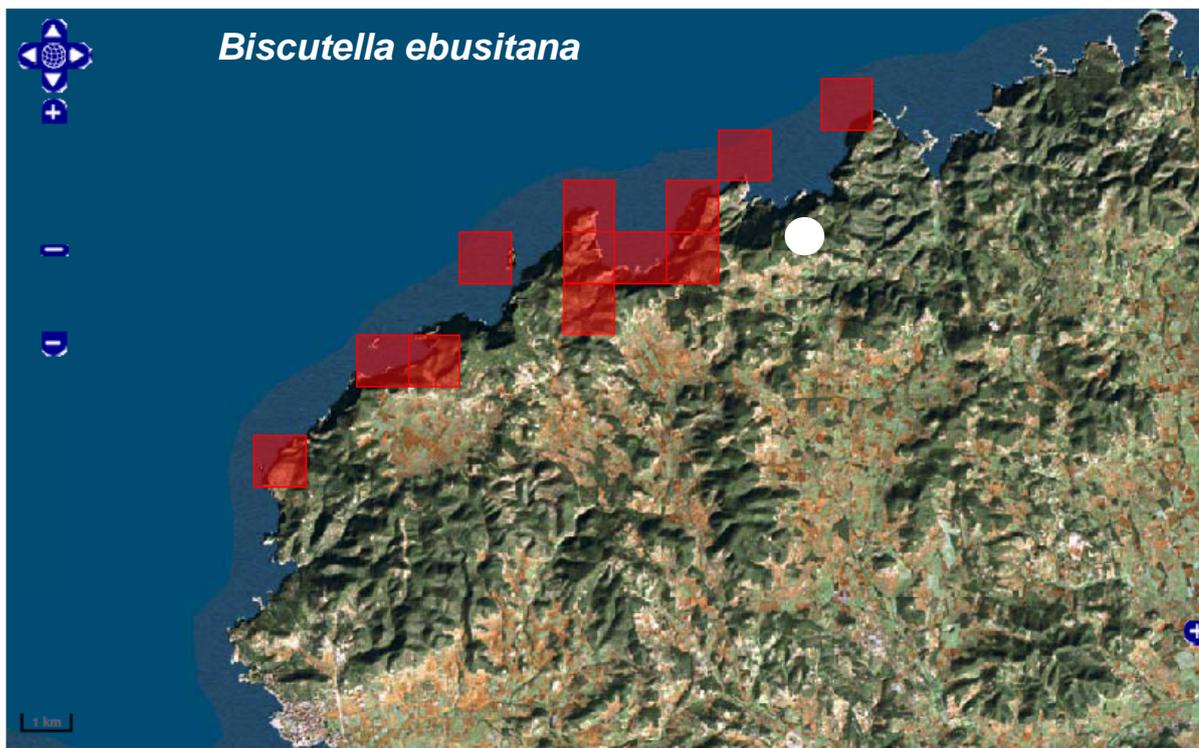
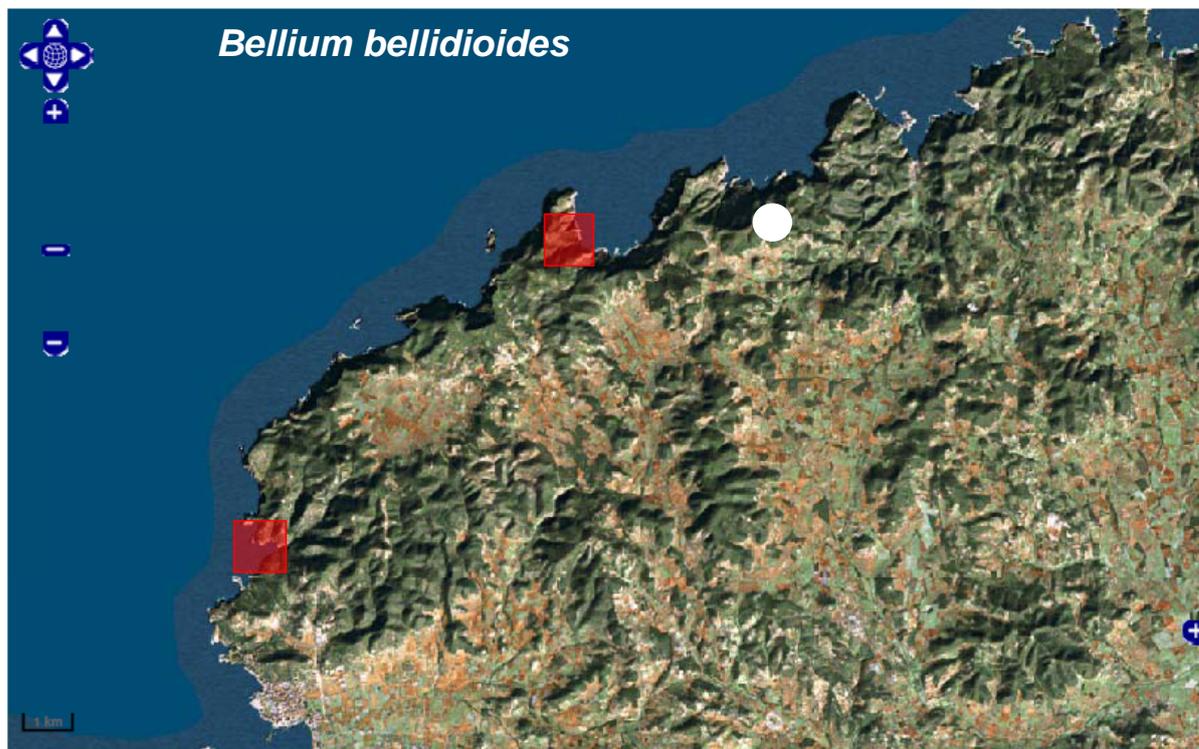


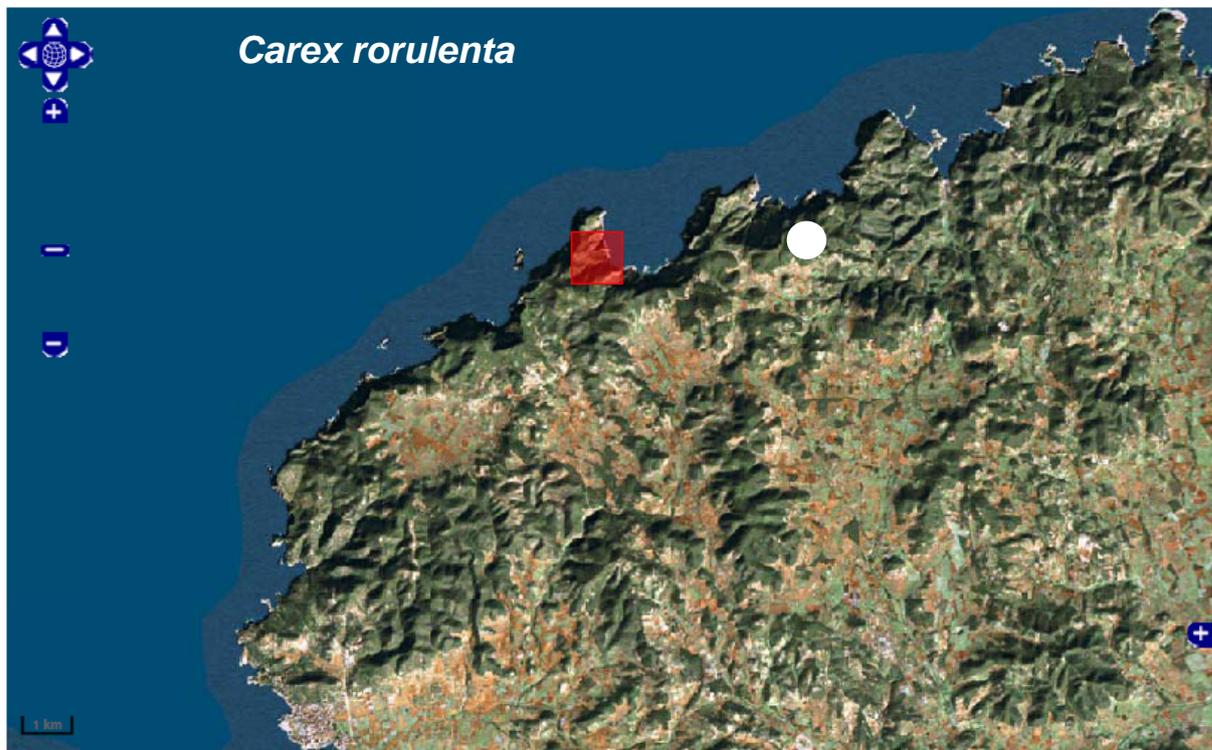
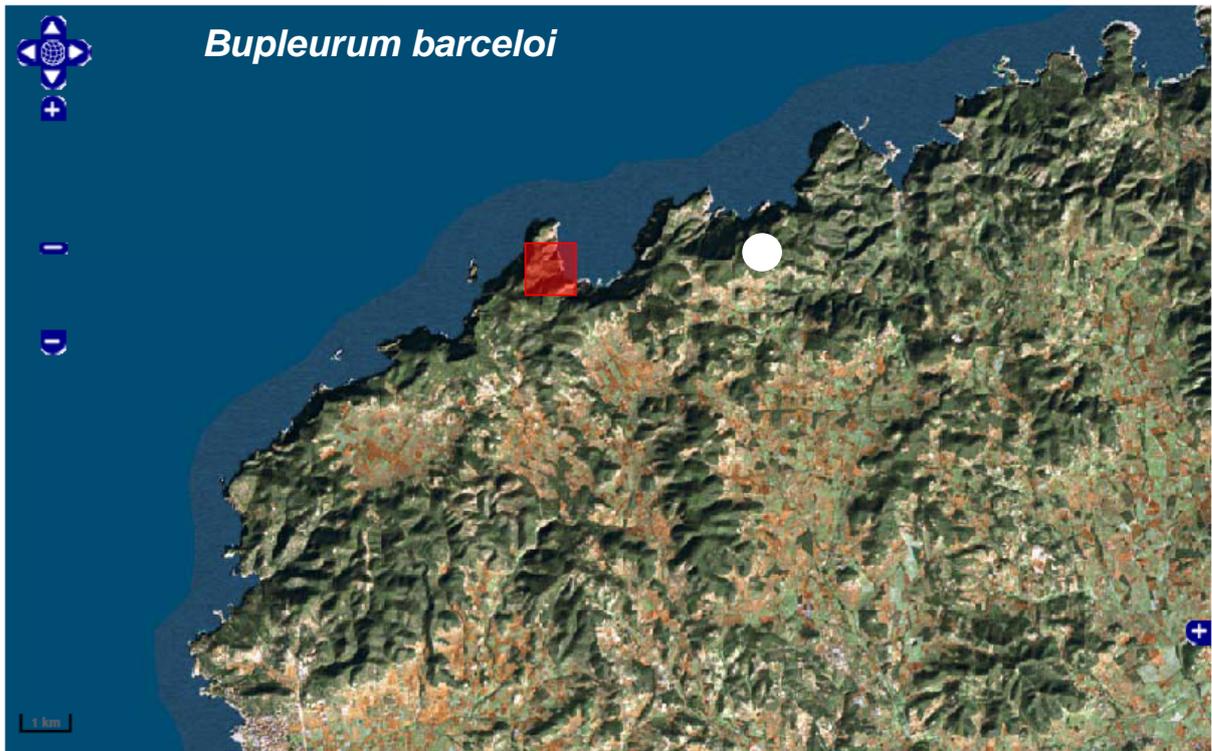


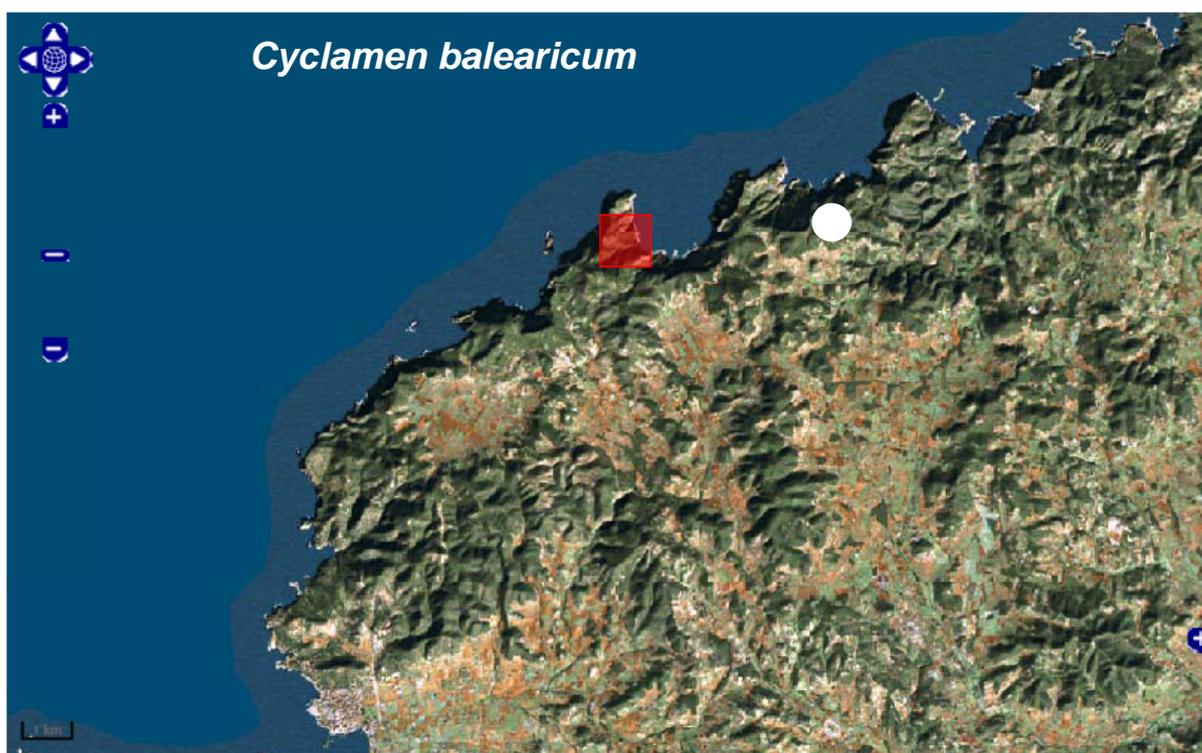
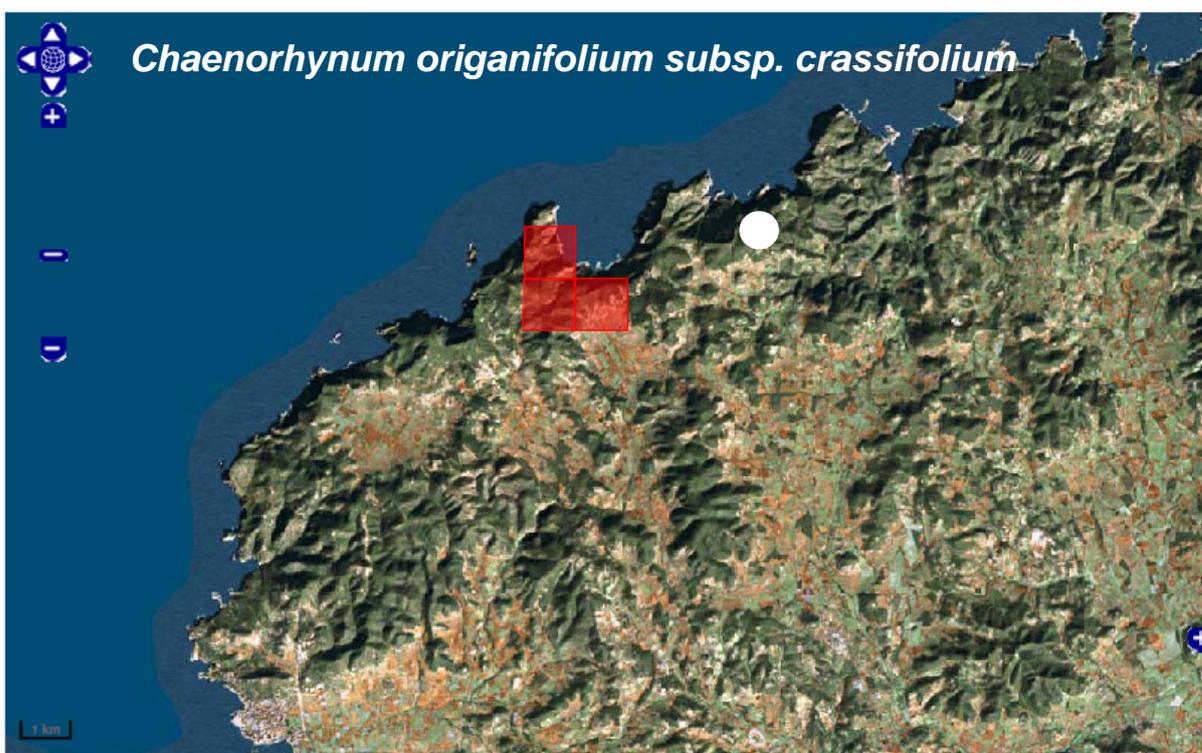


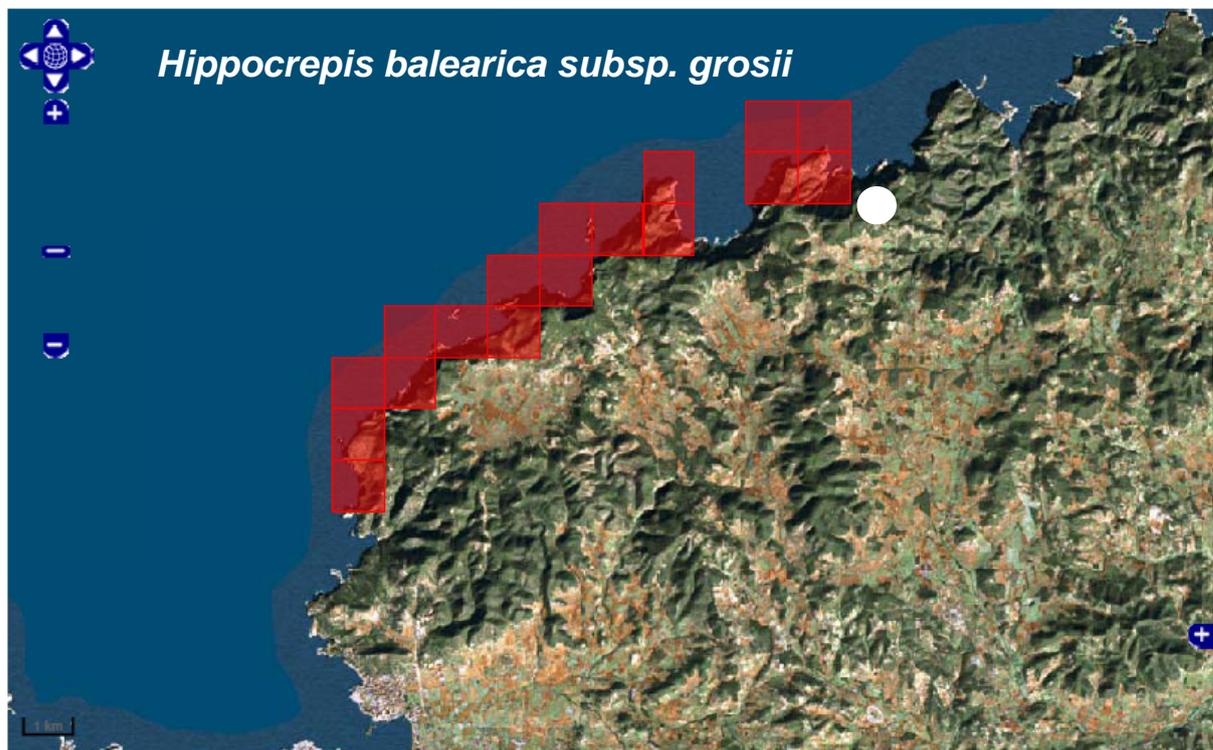
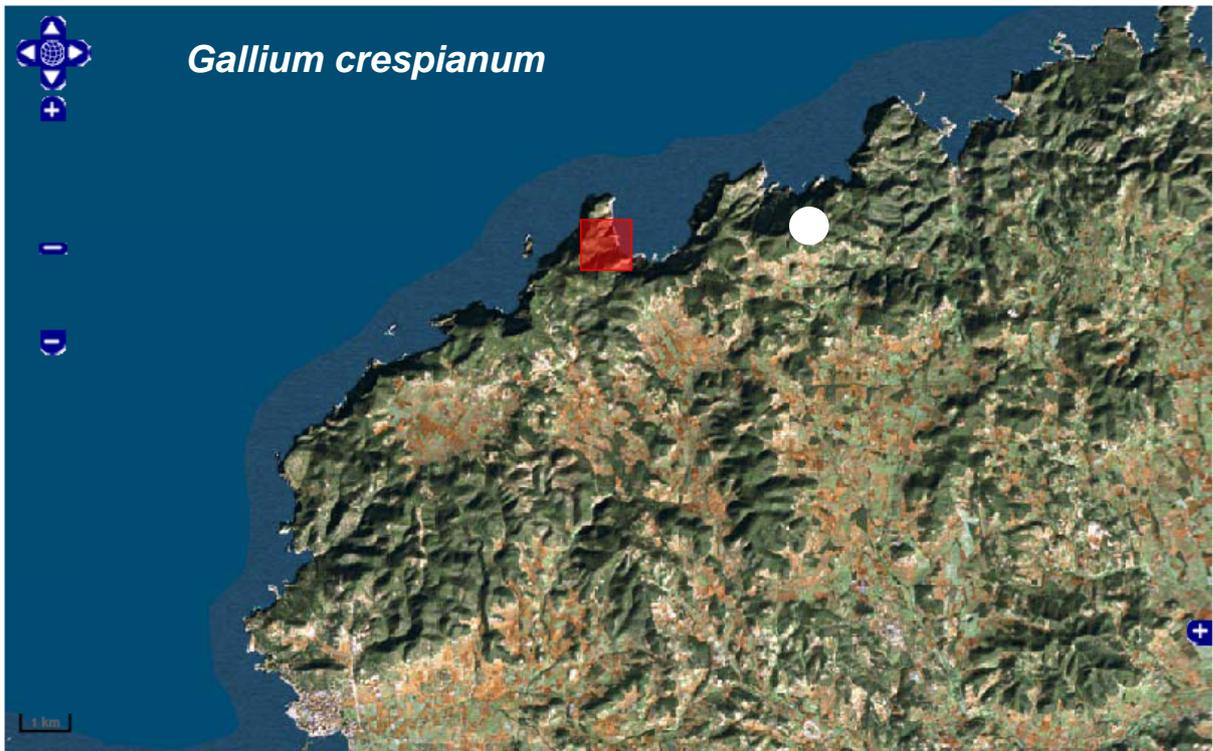


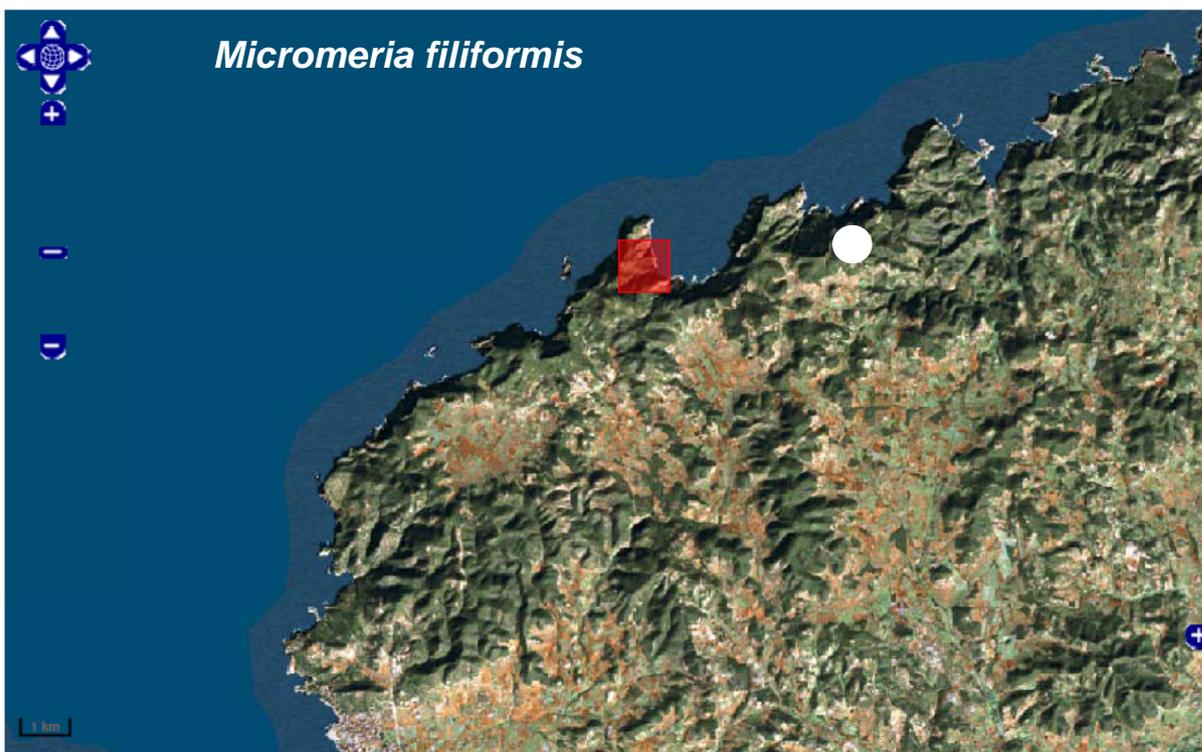
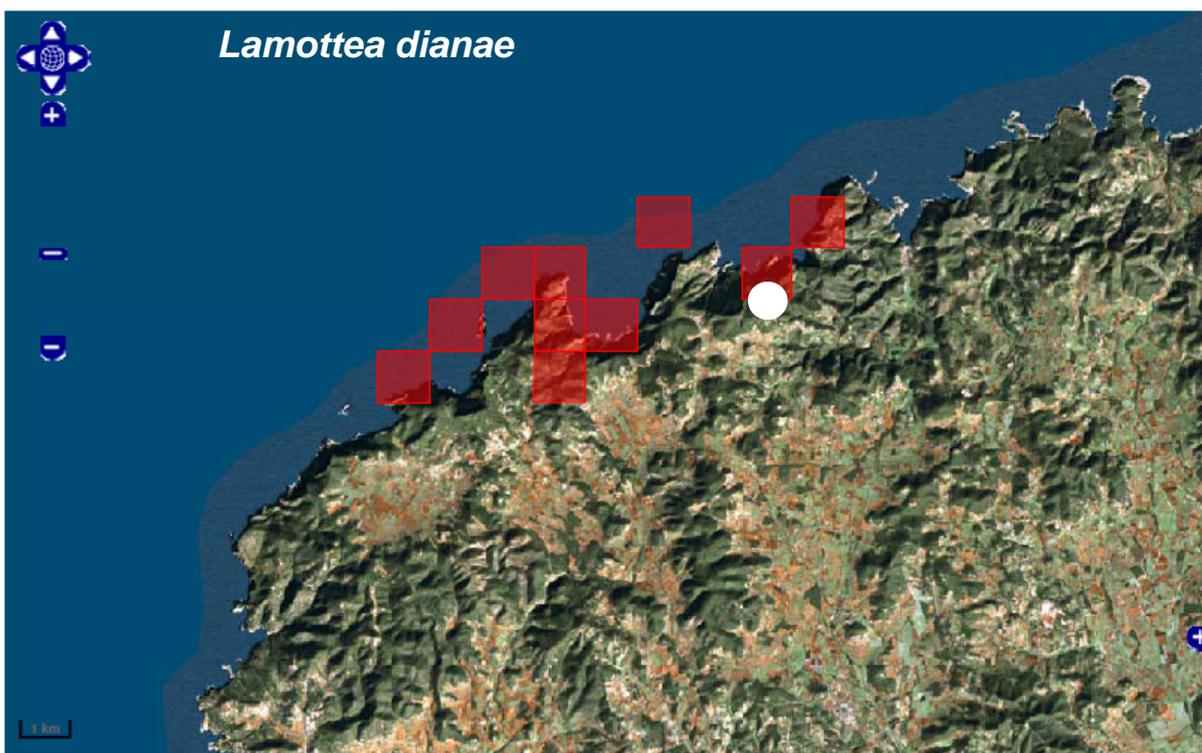


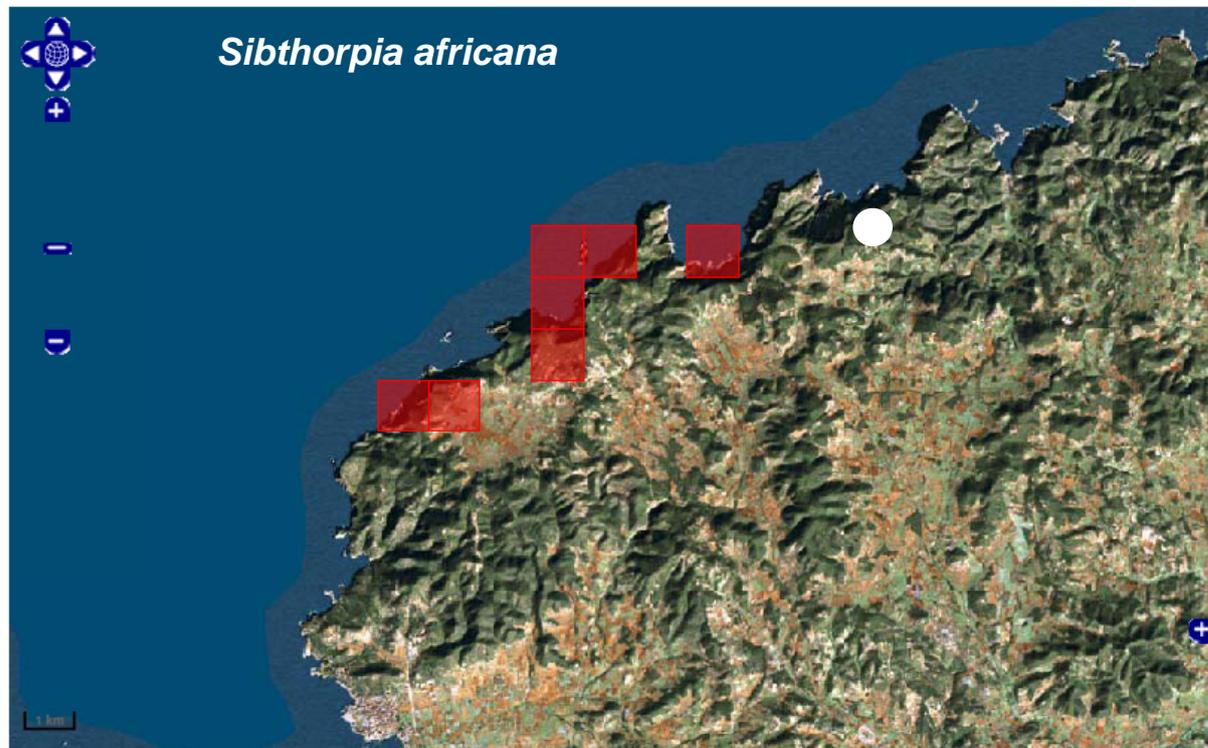


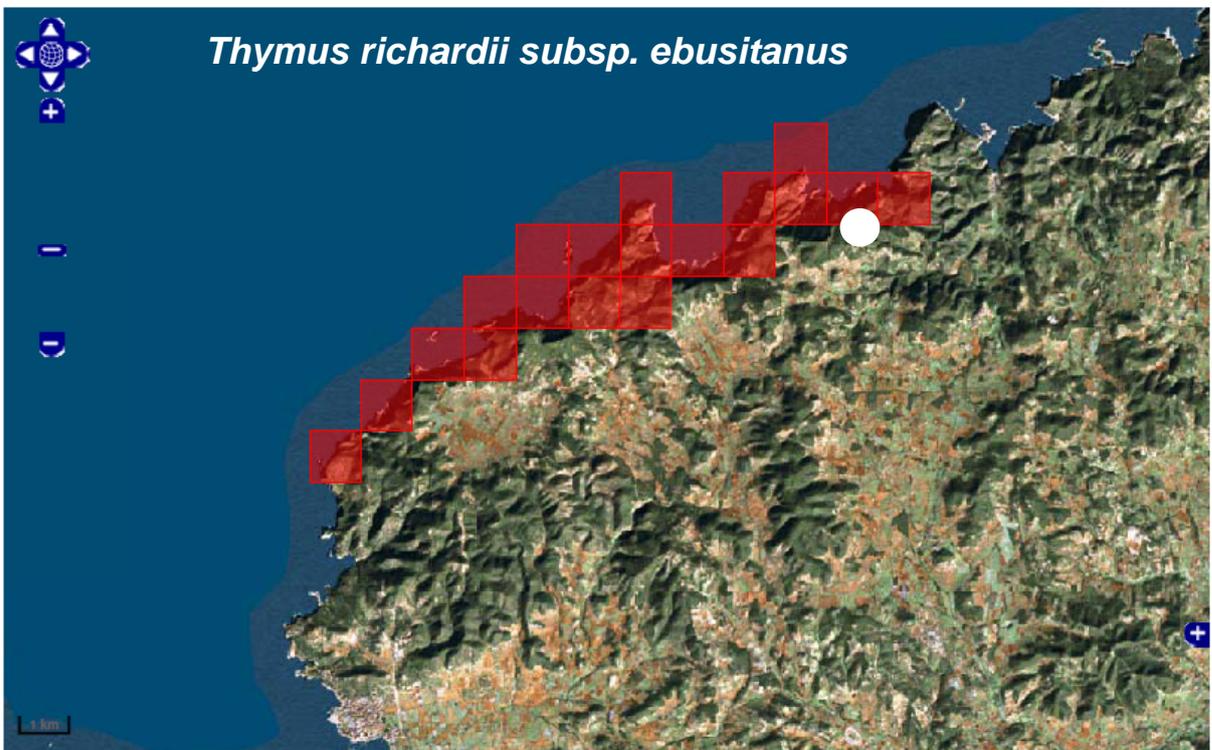
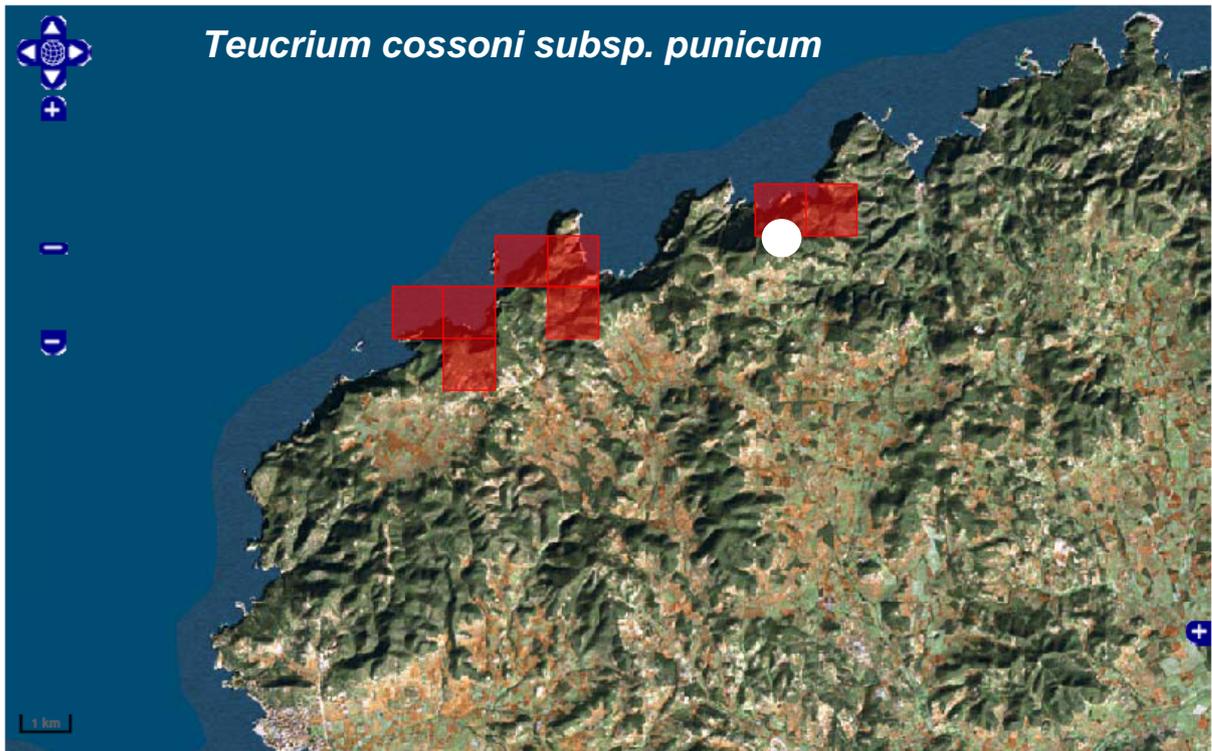














4.4.- FAUNA

4.4.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

La fauna en el entorno del Plan Especial, es la propia de un área natural litoral de baja presión antrópica y de condiciones ecológicas excelentes para la presencia de especies indicadoras de calidad ecológica. No en vano, el ámbito se halla en el interior de un espacio de la Red Natura 2000 y a escasos 60 m de otro espacio de la Red catalogado además como ZEPA.

El componente de mayor riqueza de especies entre los vertebrados corresponde a las aves. Pueden encontrarse en el área unas 150 especies diferentes de aves, si se incluyen las especies marinas. Por su localización, la zona presenta una gran variedad de especies debido a su carácter de zona de entrada de migrantes.

El área reúne también excelentes condiciones para la presencia de vertebrados terrestres, tales como jineta, erizo moruno o lagartija pitiusa.

4.4.2.- AVIFAUNA

Se relacionan las especies cuya presencia es probable en el entorno de na Xamena, incluyendo las costas cercanas y la zona marina del entorno. El estatus de cada especie corresponde a la isla de Eivissa. El estatus "invernante" implica, obviamente, la presencia de poblaciones migrantes e invernantes. Los estatus "sedentario" y "estival", implican la nidificación en la isla. El estatus "estival" implica igualmente la nidificación de la especie en el territorio municipal. No se relacionen especies accidentales ni raras. Los nombres comunes que figuran son los locales.

Baldritja. *Calonectris diomedea*. Sedentario.

Virot. *Puffinus mauretanicus*. Sedentario. Invernante escaso.

Paio. *Hydrobates pelagicus*. Sedentario.

Càgano. *Morus bassanus*. Invernante.

Corb marí gros. *Phalacrocorax carbo*. Invernante.



Corb marí. *Phalacrocorax aristotelis*. Sedentario.

Àguila coabarrada. *Hieraaetus fasciatus*. Migrante muy raro.

Àguila peixatera. *Pandion haliaetus*. Invernante. Sedentario.

Esparver. *Hieraaetus pennatus*. Invernante.

Pilot d'ànedes. *Circus aeruginosus*. Invernante.

Esparver cendrós. *Circus pygargus*. Migrante.

Esparver d'estany. *Circus cyaneus*. Invernante.

Aligot. *Buteo buteo*. Invernante.

Falcó vesper. *Pernis apivorus*. Migrante.

Milana. *Milvus milvus*. Migrante.

Milana negra. *Milvus migrans*. Migrante.

Falcó. *Falco peregrinus*. Sedentario.

Falcó marí. *Falco eleonora*. Estival.

Xoriguer. *Falco tinnunculus*. Sedentario.

Xoriguer cama roig. *Falco vespertinus*. Migrante.

Xoriguer petit. *Falco naumanni*. Migrante raro.

Esmerla. *Falco columbarius*. Invernante raro.

Remenarocs. *Arenaria interpres*. Invernante.

Picaplatges gros. *Charadrius hiaticula*. Invernante.

Sebel·lí. *Burhinus oedicephalus*. Sedentario.

Juia. *Vanellus vanellus*. Invernante.

Cega. *Scolopax rusticola*. Invernante.

Becassí. *Gallinago gallinago*. Invernante.

Becassí petit. *Lymnocyptes minimus*. Invernante.

Gavina de bec vermell. *Larus audouinii*. Sedentario / Estival.

Gavina de bec prim. *Larus genei*. Migrante.

Catràs. *Larus ridibundus*. Invernante.

Gavina menuda. Gavinó. *Larus minutus*. Invernante.

Gavina capnegre. *Larus melanocephalus*. Invernante.

Gavina. *Larus cachinnans*. Sedentario.

Gavina fosca. *Larus fuscus*. Migrante raro. Invernante raro.

Gavina tres dits. *Rissa tridactyla*. Invernante.

Llambritja bec negre. *Gelochelidon nilotica*. Migrante.

Llambritja bec vermell. *Sterna caspia*. Migrante raro.

Llambritja bec llarg. *Sterna sandvicensis*. Invernante.

Llambritja. *Sterna hirundo*. Migrante.

Llambritja menuda. *Sterna albifrons*. Migrante.



Fumarell. *Chlidonias niger*. Migrante.
Fumarell carablanc. *Chlidonias hybrida*. Migrante.
Gallineta de mar. *Alca torda*. Invernante.
Pingdai de bec prim. *Uria aalge*. Invernante raro.
Cadafet. *Fratercula arctica*. Invernante.
Blauet. *Alcedo atthis*. Invernante.
Perdiu. *Alectoris rufa*. Sedentario.
Guatlera. *Coturnix coturnix*. Sedentario.
Cucui. *Cuculus canorus*. Estival.
Cucui reial. *Clamator glandarius*. Migrante raro.
Òliba. *Tyto alba*. Sedentario.
Mussol emigrant. *Asio flammeus*. Migrante.
Mussol. *Otus scops*. Sedentario. Migrante.
Mussol reial. *Asio otus*. Sedentario.
Miula. *Athene noctua*. Invernante.
Cap d'olla. *Caprimulgus europaeus*. Estival.
Falzia pàlida. *Apus pallidus*. Estival.
Falzia reial. *Apus melba*. Migrante.
Falzia. *Apus apus*. Estival.
Abellerol. *Merops apiaster*. Estival.
Puput. *Upupa epops*. Sedentario.
Oriol. *Oriolus oriolus*. Migrante.
Estornell. *Sturnus vulgaris*. Invernante.
Formiguer. *Jynx torquilla*. Sedentario.
Torta. *Streptopelia turtur*. Estival.
Tudó, torçaç. *Columba palumbus*. Sedentario.
Colom salvatge. *Columba livia*. Sedentario.
Corb. *Corvus corax*. Sedentario.
Corb foraster. *Corvus corone*. Invernante.
Terrolot. *Calandrella brachydactyla*. Estival.
Terrol-la. *Alauda arvensis*. Invernante.
Cucullada. *Galerida theklae*. Sedentario.
Oronella. *Hirundo rustica*. Estival.
Oronella coa - rogenca. *Hirundo daurica*. Migrante.
Cabot de roca. *Ptyonoprogne rupestris*. Sedentario.
Cabot de vorera. *Riparia riparia*. Migrante.
Cabot. *Delichon urbica*. Estival.



Titina sorda. *Anthus pratensis*. Invernante.
Titina de muntanya. *Anthus spinoletta*. Invernante.
Titina. *Anthus campestris*. Estival
Titineta. *Motacilla alba*. Invernante.
Titineta groga. *Motacilla flava*. Estival.
Titineta de la Mare de Déu. *Motacilla cinerea*. Invernante.
Capsigrany real. *Lanius meridionalis*. Invernante.
Capsigrany. *Lanius senator*. Estival.
Bosqueta. *Hippolais polyglotta*. Migrante.
Enganyapastors de batzer. *Sylvia communis*. Migrante.
Enganyapastors de capell. *Sylvia atricapilla*. Sedentario. Invernante.
Enganyapastors de cap negre. *Sylvia melanocephala*. Sedentario.
Enganyapastors coallarga. *Sylvia sarda*. Sedentario.
Enganyapastors roig coallarga. *Sylvia undata*. Invernante.
Enganyapastors de garriga. *Sylvia cantillans*. Migrante.
Enganyapastors trencamates. *Sylvia conspicillata*. Migrante.
Ull de bou. *Phylloscopus collybita*. Invernante.
Ull de bou xiulador. *Phylloscopus sibilatrix*. Migrante.
Ull de bou gros. *Phylloscopus trochilus*. Migrante.
Reietó cella blanca. *Regulus ignicapillus*. Sedentario.
Reietó. *Regulus regulus*. Invernante.
Papamosques. *Muscicapa striata*. Estival.
Papamosques negre. *Ficedula hypoleuca*. Migrante.
Cagamànecs. *Saxicola torquata*. Sedentario.
Cagamànecs barba - roja. *Saxicola rubetra*. Migrante.
Mèl-lera blava. *Monticola solitarius*. Sedentario.
Mèl-lera roquera. *Monticola saxatilis*. Migrante.
Coablanca. *Oenanthe oenanthe*. Estival.
Coablanca negre. *Oenanthe leucura*. Migrante muy raro.
Coablanca rossa. *Oenanthe hispanica*. Migrante.
Coarrotja de barraca. *Phoenicurus ochruros*. Invernante.
Coarrotja. *Phoenicurus phoenicurus*. Migrante.
Gavatxet roig. *Erithacus rubecula*. Invernante.
Blaveta. *Luscinia svecica*. Invernante.
Rossinyol. *Luscinia megarhynchos*. Estival.
Mèl-lera. *Turdus merula*. Sedentario.
Tord flassader. *Turdus torquatus*. Invernante.



Tord ala - roig. *Turdus iliacus*. Invernante.
Tord. *Turdus philomelos*. Invernante.
Grívia. *Turdus viscivorus*. Invernante.
Tord. *Turdus pilaris*. Invernante.
Passaforadí, cargolet. *Troglodytes troglodytes*. Sedentario.
Xalambrí. *Prunella modularis*. Invernante.
Xalambrí de muntanya. *Prunella collaris*. Invernante.
Picaformatges. *Parus major*. Sedentario.
Teixidor. *Remiz pendulinus*. Invernante raro.
Teulat. *Passer domesticus*. Sedentario.
Teulat barraquer. *Passer montanus*. Sedentario.
Teulat lliri. *Petronia petronia*. Sedentario.
Pinsà. *Fringilla coelebs*. Invernante.
Pinsà reial. *Fringilla montifringilla*. Migrante.
Trencapinyons. *Loxia curvirostra*. Sedentario.
Durbec. *Coccothraustes coccothraustes*. Migrante. Invernante raro.
Garrafó. *Serinus serinus*. Sedentario.
Verderol. *Carduelis chloris*. Sedentario.
Lleonet. *Carduelis spinus*. Invernante.
Cadenera. *Carduelis carduelis*. Sedentario.
Llinquer. *Carduelis cannabina*. Sedentario.
Xerriu. *Miliaria calandra*. Sedentario.
Hortolà. *Emberiza hortulana*. Migrante.
Hortolà de canyar. *Emberiza schoeniclus*. Invernante.
Hortolà coll negre. *Emberiza cirlus*. Sedentario.
Hortolà groc. *Emberiza citrinella*. Migrante raro.

4.4.3.- MAMÍFEROS

En el área se presentan o pueden presentarse las siguientes especies:

Jineta de Eivissa, *Genetta genetta isabellae* (Delibes).

Gato salvaje, *Felis lybica*.

Erizo, *Atelerix algirus*.

Musaraña, *Crocidura baleàrica*.

Rata de campo, *Rattus rattus*.



Ratón de campo, ratolí de rostoll, *Apodemus sylvaticus*.
Ratón casero, *Mus musculus*.
Ratón casero, *Mus spretus*.
Conejo común, *Oryctolagus cuniculus*.
Murciélago de Natterer, *Myotis nattereri*.
Murciélago grande de herradura, *Rhinolophus ferrumequinum*.
Murciélago pequeño de herradura, *Rhinolophus hipposideros*.
Murciélago de cueva, *Plecotus austriacus*.
Murciélago pequeño, *Pipistrellus pipistrellus*.
Murciélago de montaña, *Pipistrellus savii*
Murciélago hortelano, *Eptesicus serotinus*.

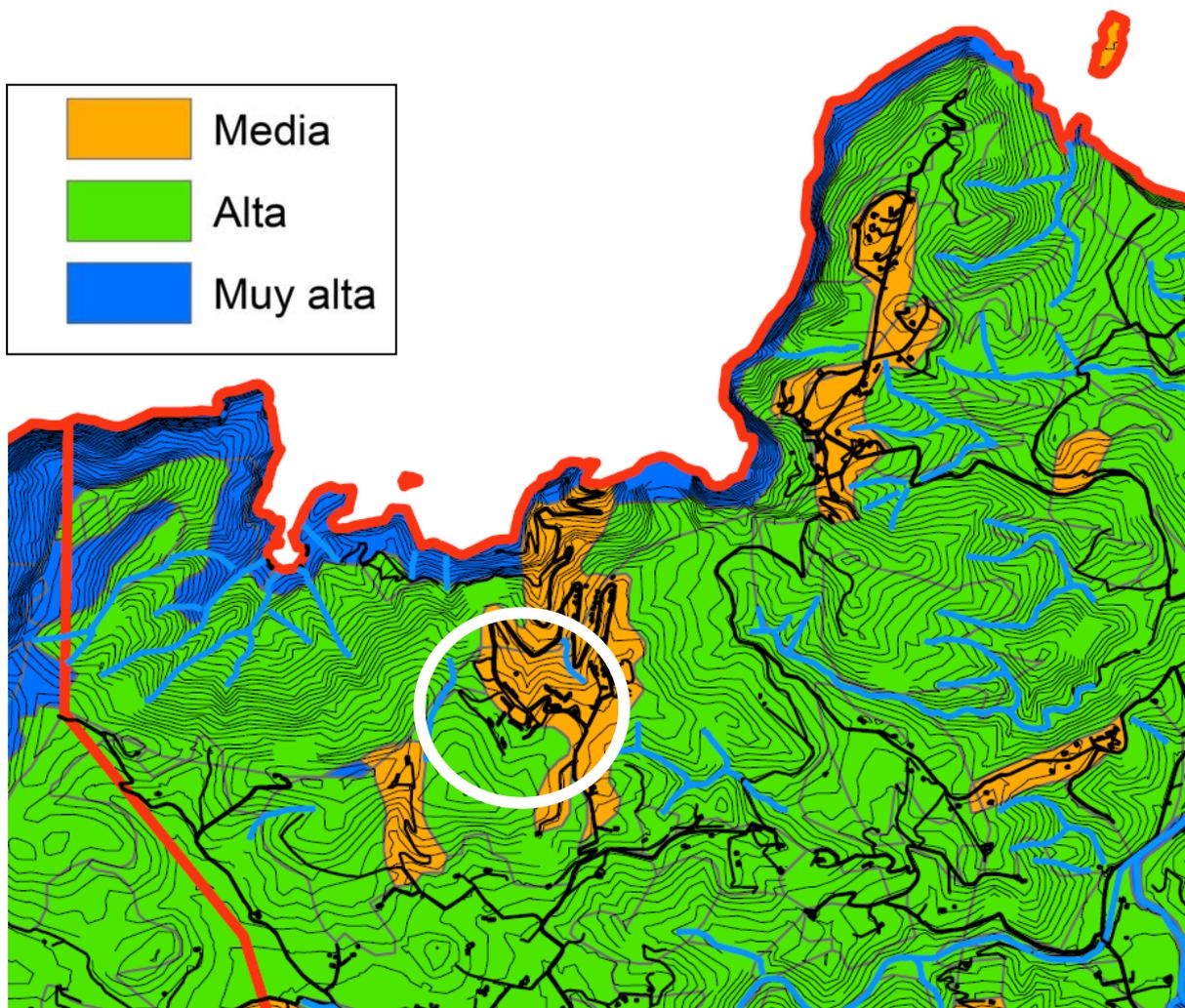
4.4.4.- REPTILES

Sólo hay tres especies de reptiles terrestres silvestres autóctonos en la isla de *Eivissa*, probablemente presentes en el área:

Salamanquesa común, *Tarentola mauretanica*.
Salamanquesa rosada, *Hemidactylus turcicus*.
Sargantana de les Pitiüses, *Podarcis pityusensis subsp. pityusensis*.

4.5.- CALIDAD ECOLÓGICA

La calidad ecológica del medio en el entorno del Plan Especial, ha sido evaluada a partir de los trabajos realizados para la evaluación ambiental de las NNSS de Sant Joan en 2007. En estos estudios, se utilizaron modelos de calidad ecológica empleados en el PTI y en otros estudios de ámbito municipal en la isla, calibrados para la escala y el ámbito del municipio de Sant Joan. El resultado del empleo de estos modelos para el ámbito del Plan Especial y su entorno, figura en el mapa siguiente.

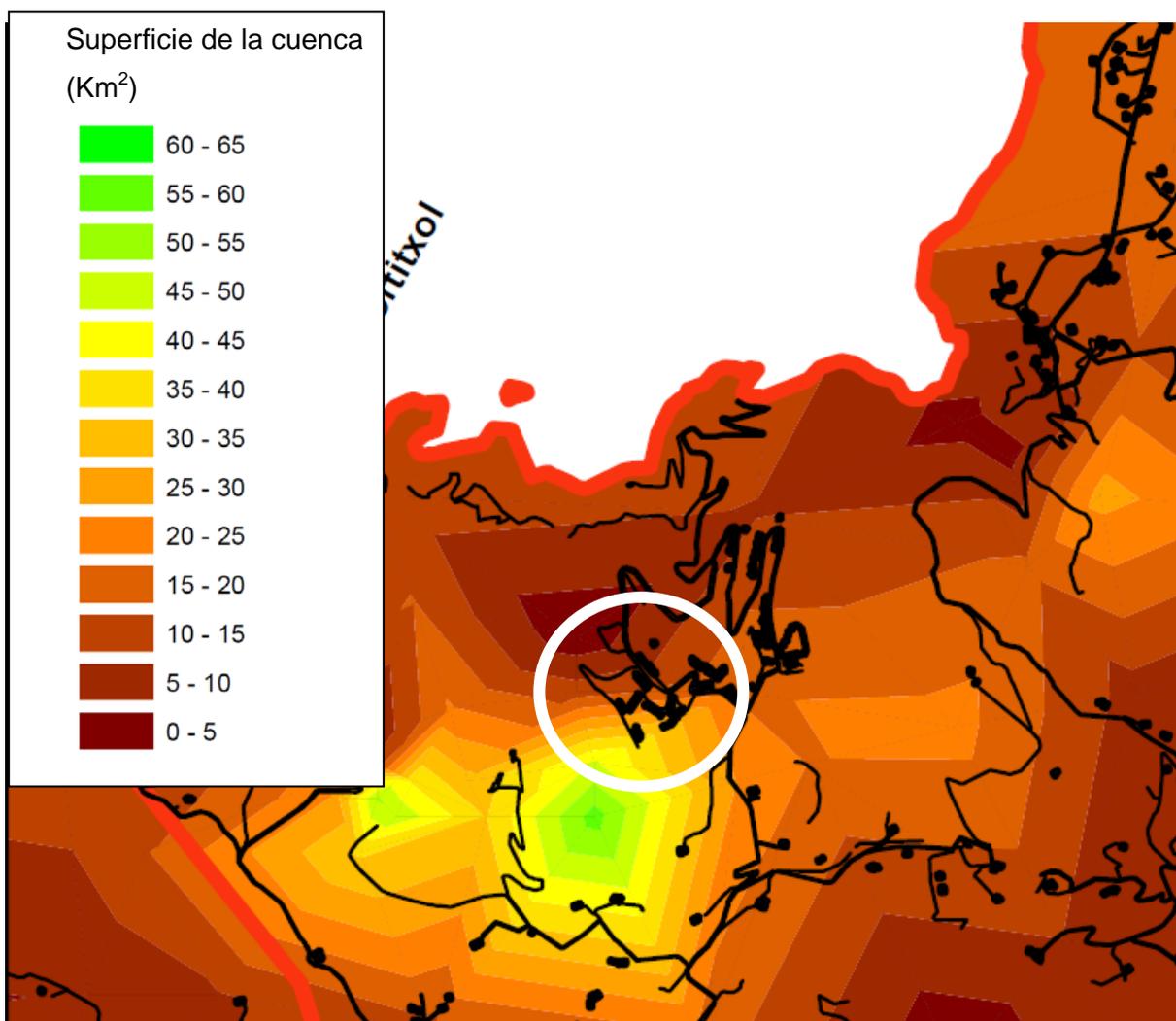


Mapa x. Calidad ecológica del medio en el área de *Es Portitxol – na Xamena*, en el entorno de la urbanización *Illa Blanca*. Fuente: *Estudio Territorial del Municipio de Sant Joan de Labritja*, Duna Baleares, 2007.

4.6.- PAISAJE Y PATRIMONIO

El paisaje intrínseco se caracteriza por la dominancia de la vegetación y del relieve como principales elementos configuradores del paisaje, a pesar de los elementos antrópicos presentes. La permeabilidad visual interna es variable en función de la vegetación, siendo en general baja o media.

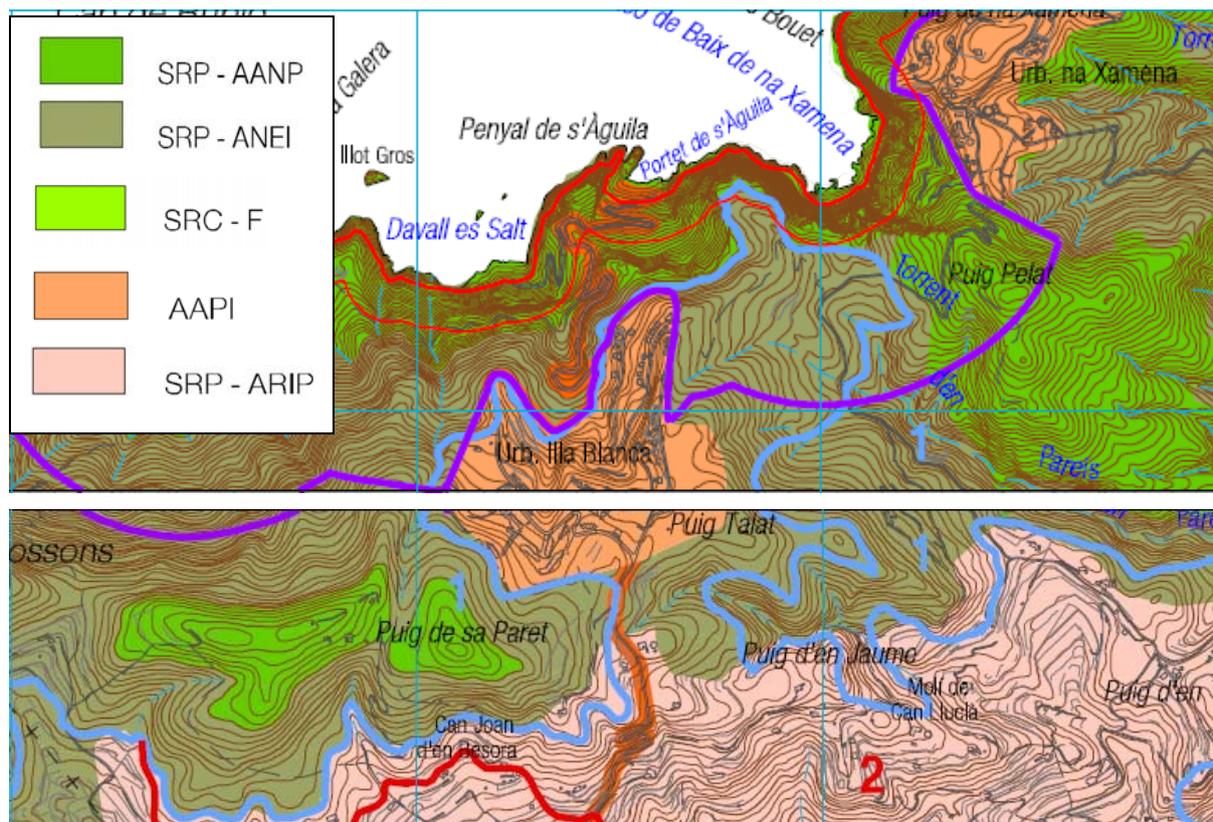
En cuanto al paisaje extrínseco, se caracteriza por una cuenca visual topográfica reducida, orientada a la costa y visualmente aislada del territorio insular.



Mapa x. Superficie de la cuenca visual topográfica, en el área de *Es Portítxol – na Xamena*, en el entorno de la urbanización *Illa Blanca*. Fuente: *Estudio Territorial del Municipio de Sant Joan de Labritja*, Duna Balears, 2007.

4.7.- NORMATIVA TERRITORIAL

Según el Pla Territorial d'Eivissa (PTI) en vigor, el ámbito afectado está clasificado como área de Asentamiento en Paisaje de Interés (AAPI), en la modalidad de núcleo rural.



Mapa 9. Clasificación del suelo en el entorno de Illa Blanca. Fuente: *Pla Territorial Insular*.

4.8.- USOS DEL SUELO

Los usos del suelo en el entorno corresponden a usos residenciales más o menos dispersos, a veces concentrados en pequeñas urbanizaciones, y a establecimientos turísticos.

4.9.- MOVILIDAD

La movilidad del entorno se caracteriza por un único acceso rodado a la zona de la urbanización Illa Blanca, mediante camino asfaltado proveniente de la población de Sant Miquel. Este vial es el que da acceso directo a la urbanización. No existe otro acceso alternativo rodable a la urbanización.

4.10.- POBLACIÓN

La población del ámbito sur de Illa Blanca se estima en unos 350 habitantes.



5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN ESPECIAL

5.1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Las Normas Subsidiarias de planeamiento de Sant Joan de Labritja se aprobaron el 29 de abril de 2011 (BOE nº 104, de 7 de julio de 2011) delimitando gráficamente en planos y clasificando el asentamiento de Illa Blanca como núcleo rural. El artículo 2.5.02 establece que su desarrollo se llevará a cabo mediante un Plan Especial, y fija las condiciones y características de dicho Plan que se detallan en la memoria del Plan Especial. Sobre estas condiciones del Plan Especial fijadas por las NNSS, cabe destacar aquí algunas de ellas:

- *Se determinarán las infraestructuras y equipamientos, así como sus características específicas.*
- *Se deberá prever el soterramiento de las infraestructuras existentes o previstas.*
- *Se podrá, mediante fosa séptica individual considerar exonerada la obligación de evacuación de aguas residuales mediante red.*
- *Se tendrán en cuenta las medidas correctoras y el resto de condiciones medioambientales señaladas en la memoria de sostenibilidad ambiental (de las nuevas NNSS).*
- *Los usos de infraestructuras y equipamientos previstos.*

5.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE DEL PLAN

Es objeto de este Plan Especial dar cumplimiento a las Normas Subsidiarias de Sant Joan de Labritja y desarrollar la ordenación de detalle que deberá regular el núcleo rural de Illa Blanca.

El ámbito del Plan Especial será el núcleo rural de Illa Blanca de acuerdo con la delimitación aprobada en las Normas Subsidiarias si bien la ordenación de la zona Norte del mismo se difiere a una segunda etapa y deberá ser objeto de otro Plan Especial autónomo. Por lo tanto, el ámbito de desarrollo del Plan Especial se corresponderá con el ámbito sur del núcleo rural.



Se aprobó la división de los dos ámbitos según Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 14 de agosto de 2012, y por acuerdo de la Comunidad de Propietarios.

La superficie total del ámbito del Plan Especial de Illa Blanca es de 135.897 m², siendo el ámbito del Sector Sur del mismo de **57.764 m²** y que se corresponde con la zona objeto de ordenación de detalle del Plan Especial objeto de evaluación.

Mediante el Plan Especial propuesto, se pretende optimizar la estructura viaria y de aparcamientos públicos, así como dotar de nuevas infraestructuras de saneamiento y nuevas redes de servicios soterrando y/o eliminando las existentes.

De esta forma, se pretende:

- La ordenación del viario, con el fin de adecuar los viales a las secciones necesarias para los estándares de tráfico rodado y peatonal y para la mejora en accesibilidad.

- En los viales, zonas de aparcamiento y recorridos peatonales, optimizar los actuales, ampliando zonas de aparcamientos a razón de 1,5 vehículos por vivienda.

- Supresión de todos los tendidos aéreos de electricidad de Baja Tensión (unos 1.000 metros lineales y un total de 35 apoyos) y de telecomunicaciones (705 m.l.) con la eliminación de todos los postes allí existentes, y soterramiento de líneas (828 m.l. de B.T. y 1.334 ml. de telecos) y mejora del actual sistema de alumbrado público, privado y comunitario.

- Modificación de la actual red de abastecimiento de agua (320 m.l. de nueva red soterrada), y dotación de red de hidrantes contraincendios en el perímetro del ámbito.

- En cuanto al saneamiento, supresión de todas las fosas sépticas individualizadas y centralización de las mismas a una depuradora comunitaria de oxidación total.

- La ordenación de los usos en los espacios libres privados y los comunitarios; así como la ordenación, uso y condiciones de conservación de los espacios privados comunitarios

- En cuanto a las edificaciones existentes, este Plan Especial no contempla la posibilidad de nuevas construcciones; tan solo incorporar al planeamiento las existentes con sus



pequeñas ampliaciones; así como permitir una reducida ampliación de las edificaciones existentes en un máximo del 10% del volumen actual.

Para más detalles, puede analizarse la memoria del avance del Plan Especial.





6.- ANÁLISIS PRELIMINAR DE ALTERNATIVAS

El Plan Especial del ámbito sur de Illa Blanca, deriva directamente del planeamiento municipal de Sant Joan de Labritja, en el cual se contempla su elaboración.

No cabe por tanto considerar la **alternativa cero**, que consistiría en la no realización del Plan Especial. Por otra parte, esta alternativa supondría la permanencia de los problemas que el Plan pretende afrontar: infraestructuras obsoletas, vialidad inadecuada, falta de un saneamiento unificado y adecuado, contaminación lumínica, impacto visual de redes eléctricas y de telecomunicaciones en un entorno de alto valor ecológico y paisajístico.

Tampoco cabe, por la misma razón, plantear **alternativas de localización** para el ámbito del Plan, que necesariamente ha de circunscribirse al ámbito sur de Illa Blanca, pues así lo han decidido los propietarios de este ámbito con objeto de desarrollar las disposiciones del planeamiento municipal para dicho ámbito.

El recorrido o **trazado de las líneas** de servicios (BT, telefonía, agua, saneamiento) se realiza preferentemente por los viales públicos, comunitarios o privados del ámbito y, cuando no es posible, por zonas ya urbanizadas o antropizadas.

La **ubicación propuesta para la nueva depuradora**, se justifica por hallarse en la parte más baja del ámbito y en una superficie catalogada como de vulnerabilidad de acuíferos media, eludiendo las zonas de vulnerabilidad alta.

Las nuevas **zonas de aparcamiento** se ubican en superficies del sistema viario público.

En cualquier caso, los trazados concretos y las ubicaciones finales pueden replantearse, si fuera necesario, en la redacción de los correspondientes proyectos básicos y de ejecución.





7.- DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial del ámbito sur de Illa Blanca, contempla principalmente actuaciones de mejora de infraestructuras comunitarias y públicas. En menor medida, contempla pequeños cambios en el uso de superficies públicas o privadas.

Por la naturaleza y contenido del Plan Especial, el desarrollo de sus directrices se llevará a cabo, principalmente, mediante los correspondientes **proyectos básicos** y los posteriores **proyectos de ejecución** de las infraestructuras y mejoras planeadas.





8.- ANÁLISIS PRELIMINAR DE IMPACTOS

8.1.- INTRODUCCIÓN

Previamente al análisis de las interacciones ambientales derivadas de la aprobación y ejecución del Plan Especial, deben definirse tanto las acciones que se van a considerar como los factores medioambientales a distinguir. Una vez definidos estos y aquellas, puede llevarse a cabo un entrecruzamiento entre unos y otras.

8.2.- ACCIONES CONSIDERADAS.

Una vez analizado el contenido del plan, y teniendo en cuenta las acciones que se derivan de la planificación, la ejecución y el funcionamiento de las actuaciones contempladas en el plan, cabe considerar que las actuaciones contempladas pueden agruparse en las siguientes acciones concretas, en cuya definición se distingue entre las acciones en **fase de ejecución** y en **fase de funcionamiento**.

FASE DE EJECUCIÓN

- ***Preparación del terreno.***
- ***Excavaciones y movimientos de tierras.***
- ***Obtención, acopio y uso de materiales de obra.***
- ***Funcionamiento de maquinaria y vehículos de obra.***
- ***Demoliciones y fresados.***
- ***Desmantelamiento de tendidos aéreos.***
- ***Actividad constructora.***

FASE DE FUNCIONAMIENTO

- ***Presencia y funcionamiento nuevas redes.***
- ***Presencia y funcionamiento viario y aparcamientos.***
- ***Presencia y funcionamiento nuevo alumbrado público.***
- ***Funcionamiento depuradora.***



8.3.- FACTORES AMBIENTALES CONSIDERADOS.

Medio natural.

Calidad del aire y ambiente sonoro.

Geomorfología y riesgos geomorfológicos.

Hidrología y riesgos hidrológicos.

Vegetación.

Riesgo de incendio.

Fauna.

Espacios naturales.

Cambio climático.

Paisaje y patrimonio.

Paisaje intrínseco.

Vistas hacia el área.

Medio socioeconómico y recursos.

Recursos hidrológicos.

Recursos energéticos.

Gestión de aguas residuales.

Gestión de residuos.

Movilidad.

Actividad económica y empleo.

Usos del suelo.

8.4.- MATRIZ DE INTERACCIONES.

En la siguiente matriz se representan las interacciones previsibles entre factores ambientales y acciones consideradas.

Se trata de una matriz preliminar, previa a un análisis detallado de los impactos y a la futura propuesta de medidas correctoras, protectoras y compensatorias.



MATRIZ DE INTERACCIONES

		MEDIO NATURAL Y RIESGOS							PAISAJE		MEDIO SOCIOECONÓMICO Y RECURSOS							
		Medio atmosférico y ambiente sonoro	Geomorfología y riesgos	Hidrología y riesgos	Vegetación	Riesgo de incendio	Fauna	Espacios naturales	Cambio climático	Paisaje intrínseco	Vistas hacia el área	Recursos hidrológicos	Recursos energéticos	Gestión aguas residuales	Gestión de residuos	Movilidad	Actividad económica y empleo	Usos del suelo
CONSTRUCCIÓN	Preparación del terreno																	
	Excavación y movimientos de tierras																	
	Obtención, acopio y uso de materiales de obra																	
	Funcionamiento de Maquinaria y Vehículos de Obra																	
	Demoliciones y fresados																	
	Desmantelamiento de tendidos aéreos																	
	Inversión y actividad constructora																	
FUNCIONAMIENTO	Presencia y funcionamiento nuevas redes																	
	Funcionamiento viario y aparcamientos																	
	Nuevo alumbrado público																	
	Funcionamiento depuradora																	

Interacción positiva
Interacción negativa
Interacción no significativa





9.- INCIDENCIA SOBRE OTROS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES

Por tratarse fundamentalmente de un plan especial de ámbito territorial muy limitado y reducido, y que solamente contempla actuaciones de mejoras de infraestructuras y servicios, puede afirmarse que el Plan Especial del ámbito Sur de Illa Blanca no va a tener ninguna incidencia sobre ningún instrumento de planificación sectorial o territorial.

Al contrario, la escala del plan especial y su alcance en contenido, lo colocan a un nivel inferior en la escala de planificación, debiendo por tanto observar, el Plan Especial, el cumplimiento de las directrices contenidas en los planes sectoriales y territoriales que le sean de aplicación.



El técnico redactor del documento.

Bartolomé Planas Marí.

Biólogo.



DUNA Consultores

Av. Isidor Macabich, 63, local 20. 07800, EIVISSA. Tel / fax 971/392962. Tel 630568175

WWW.dunabaleares.com dunabaleares@gmail.com

Eivissa, septiembre de 2017